



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 21/25 – 21 de FEBRERO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

10 FEB 2025

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico E-394/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema de Cloacal Sector K y D".

Que en fecha dos (02) de mayo de 2024 se suscribió el "Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato", entre la Firma DAPCO S.R.L. y este Municipio, la que fue registrada bajo el N° 20925.

Que en la misma se han detectado diversos errores, los cuales se han subsanado a través de la suscripción en fecha 06 FEB 2025, del "Acta de Modificación del Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato N° 20925", registrada bajo el N° , resultando procedente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, y los Artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Acta de Modificación del Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato N° 20925", registrada bajo el N° 21218, suscripta por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, y por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. N° 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente de la firma DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67579673-0. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la firma DAPCO S.R.L. con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 173 2025.-


Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA RES. STRADA
SALDO EL N° 21218
10 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

**ACTA DE MODIFICACIÓN DEL
ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO N° 20925**

----- En la ciudad de ushuaia, en fecha **06 FEB 2025**, viene en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad; y por la firma DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67579673-0, el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. N° 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 157, 3° piso, depto C, también de esta ciudad, en adelante LA EMPRESA, y en su conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan: -----

ANTECEDENTES:

LAS PARTES han suscripto el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato, en fecha dos (02) de mayo de 2024, registrada por esta Municipalidad bajo el N° 20925, en relación a la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D", en trámite por expediente administrativo E-394/2021 del registro Municipal. -----

PRIMERA: Se ha advertido un error en el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato, en lo referente a la numeración de las cláusulas, en las cuales se ha cometido un error al duplicar las cláusulas tercera y cuarta. Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan reemplazar la numeración de las cláusulas de dicha Acta Acuerdo, la que deberá comenzar en la cláusula primera y finalizar en la cláusula séptima, de forma correlativa. -----

SEGUNDA: LAS PARTES han advertido un error en los montos expresados en la cláusula cuarta, en lo referente al monto pendiente a recuperar en concepto de anticipo financiero, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 26.070.587,39). -----

TERCERA: Por lo expuesto en la cláusula anterior, el monto al que se hace mención en la cláusula quinta del Acta Acuerdo referente al saldo acreedor a favor de la empresa DAPCO S.R.L., se ajusta a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 1.375.051,67). -----

CUARTA: LAS PARTES declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes

ZAPATA
Fernando
Maximiliano

Firmado
digitalmente por
ZAPATA Fernando
Maximiliano
Fecha: 2025.02.06
11:22:03 -03'00'

Arq. María Belén BORGNA
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21218
10 FEB 2025
Fernando Andrés Com...
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

cláusulas del Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato N° 20925, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

- - - - En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

ZAPATA Firmado digitalmente por
Fernando ZAPATA
Maximilia Fernando Maximiliano
no Fecha: 2025.02.06 11:22:19 -03'00'

Maria Belén BORGNA
Arq. Maria Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el Expediente Electrónico E – 2309/2022 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo del empleado municipal Juan Carlos FLORES, D.N.I. N° 16.711.330, Legajo N° 2916.

Que por Decreto Municipal N° 1188/2010 y su modificatorio, Decreto Municipal N° 1464/2010, el empleado municipal de mención ha sido designado en la Planta de Personal Permanente de este Municipio a partir del 01/11/2010, recibiendo encuadre escalafonario provisorio en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Profesional y Técnico (Adjunto 3).

Que ha tomado intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), la cual válidamente constituida ha labrado el Acta N° 2186 (Adjunto 11), a través de la cual se expidió por unanimidad de los votos de los miembros presentes, entendiéndose que correspondía ratificar el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Profesional y Técnico oportunamente otorgado al empleado municipal FLORES.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k., del C.M.E.).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 47 / 2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 156 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar al empleado municipal Juan Carlos FLORES, D.N.I. N°

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

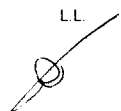
16.711.330, Legajo N° 2916, desde su designación en Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de Ushuaia, es decir, desde el 01/11/2010, en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Profesional y Técnico. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 47 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 47 /2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 174 /2025

LL



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Eva Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Vicecomandante Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el Expediente Electrónico E-1469/2023 del registro de esta Municipalidad: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 4, por el empleado municipal Francisco Tomás GROSS, D.N.I. N° 37.533.233, Legajo N° 3255, quien solicitó su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, conforme lo previsto en el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.)

Que es dable recordar que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64.1, prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos, será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que con respecto a la naturaleza de los concursos el C.M.E. establece que estos podrán ser de dos tipos: abiertos o internos. Específicamente de los internos el artículo 66.2 prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a través de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación, siendo el último de ellos – Plan de Capacitación 2021/2023 – aprobado por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) mediante Acta N° 1930 y por Decreto Municipal N° 995/2021.

Que de la compulsa de las actuaciones se advierte que en el Adjunto 2 se encuentra digitalizado el Expediente Administrativo identificado como CG N° 5009/2017, donde consta que el interesado posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 2163/2017 (fs. 26/28) previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) mediante Acta N° 1714/2017 (fs. 19/20).

Que el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) establece como requisitos mínimos para revistar en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción: "... Idoneidad, a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Certificado de EGB 3 aprobado o su equivalente".

Que a fs. 11 del expediente administrativo antes referenciado se encuentra agregado el certificado que da cuenta que el empleado municipal de mención posee EGB 3 aprobado.

Que en el Adjunto 8 obra el informe de tareas suscripto por el Sr. Director de Medicina Ocupacional e Higiene Laboral informando que el empleado municipal GROSS efectúa las siguientes funciones: "(...) tareas de pañolero Seguridad e Higiene Laboral con lo que refiere a recibir, resguardar y entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) destinados a los empleados en el ámbito municipal (...)" (Sic). Constando la intervención del entonces Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales en el Adjunto 30.

Que en el Adjunto 17 se encuentran informadas las capacitaciones realizadas por el empleado municipal de mención siendo las mismas: "Curso de Higiene y Seguridad Laboral", "Taller Sensibilidad e Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia".

Que en el Adjunto 25 la Sra. Jefa Dpto. Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, ha tomado intervención analizando las condiciones objetivas dispuestas por el grado petitionado, informando que el interesado cumple con los requisitos previstos en el Artículo 63.2 inciso c) del C.M.E. para ser recategorizado al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que la Secretaria Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 48 /2025, entendiendo que se encuentran cumplimentados los

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

requisitos previstos en el art. 63.2 inc c) del C.M.E., para otorgar la promoción escalafonaria solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal, conforme el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello,

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Francisco Tomás GROSS, D.N.I. N° 37.533.233, Legajo N° 3255, quien a partir de la notificación del presente acto administrativo, quedará encuadrado en el Grado Tres (3) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 48 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al empleado municipal de mención con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 48 /2025, haciéndole saber que podrá interponer reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 175 /2025.-

A.L.

~~Sebastián MARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia~~

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

10 FEB 2025

VISTO el expediente E-786-2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Victor Rogelio CASIMIRO, D.N.I. N° 16.209.841, Legajo N° 1966, dependiente de la Dirección de Desarrollo Territorial, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 0113/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha veintiuno (21) de Enero de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 8 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 12 consta intervención del Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, que habiendo tomado conocimiento, autoriza la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 13 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 14 obra Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Victor Rogelio CASIMIRO, D.N.I. N° 16.209.841, Legajo N° 1966, dependiente de la Dirección de Desarrollo Territorial, a partir del día primero (1°)

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Marzo de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 176 /2025.



Sebastián PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTOS los Expedientes Electrónicos detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan los encuadres definitivos de los/as empleados/as municipales que se mencionan en el citado Anexo.

Que por Decreto Municipal N° 1849/2024, los/as empleados/as municipales de mención, han sido designados/as en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, a partir del 18/10/2024.

Que respecto del encuadre provisorio asignado a cada interesado/a, el artículo 6° del acto administrativo referenciado establece: "El encuadre asignado de manera provisoria será el que se menciona en sus contratos administrativos o encuadres equiparables según los antecedentes, hasta tanto tome intervención la Co.P.A.R.L.".

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando las Actas detalladas en el Anexo II, el cual también integra el presente, a través de las cuales sus integrantes se expidieron respecto al encuadre que correspondía asignar a cada empleado/a municipal.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k. del C.M.E.).

Que en función de lo establecido en el artículo 7° y los considerandos del Decreto Municipal N° 1849/2024, los encuadres definitivos deberán ser considerados desde las designaciones en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 18/10/2024.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 49 /2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 156 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a los/as empleados/as municipales que se mencionan en el Anexo I, que integra el presente, en los grados y agrupamientos expresados en el Anexo II, que también forma parte del presente, desde el momento del ingreso en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 18/10/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 49 /2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los/as interesados/as, con copia autenticada del presente, y del Dictamen S.L y T. N°49 /2025, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 177 2025

LL

SEBASTIÁN MUÑOZ
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 177 /2025

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>D.N.I. N°</u>
E – 11146/2024	Romina Daniela MURUA	4126	32.875.041
E – 11108/2024	Mariano Francisco BOTTINO	4150	39.999.715
E – 11107/2024	Carolina BEXIGA DE JESUS	4164	29.292.598
E – 11099/2024	Juliana Isabel VALENZUELA	4212	22.338.687
E – 11006/2024	Natalia SANCHEZ	4145	33.494.093
E – 10951/2024	Mabel Cristina SEMINO	4093	32.397.792
E – 10735/2024	María Lourdes VILLEGAS	4095	32.882.691
E – 10651/2024	Jorge Raul ARTEAGA	4146	28.036.469
E – 10645/2024	Amalia Carmen LAMAS	4092	21.324.007

SECRETARÍA DE PARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Eva Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Vice Intendente Municipal de Ushuaia

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 177 /2025

<u>LEGAJO</u>	<u>ACTA Co.P.A.R.L.</u>	<u>GRADO</u>	<u>AGRUPAMIENTO</u>
4126	2249	5	Administrativo
4150	2253	5	Servicio, Mantenimiento y Producción
4164	2256	5	Administrativo
4212	2252	5	Administrativo
4245	2251	1	Profesional y Técnico
4093	2245	4	Inspectoría
4095	2247	5	Administrativo
4146	2250	4	Formación
4092	2246	5	Administrativo

SESIONES EN EL
EPP DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

F.ª. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Concejal Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el expediente E-3943/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la contratación del Abog. Esteban Hugo CHUMBITA, D.N.I. N° 17.544.301.

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se ha suscripto entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384; y el Sr. CHUMBITA, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20859, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2024.

Que en dicho decreto se ha incurrido en errores al citar los números de expediente y de registro del Contrato.

Que, por lo expuesto, se entiende pertinente emitir el acto correspondiente, a fin de modificar el Renglón 1 del Anexo I del Decreto Municipal N° 2127/2024, por lo que donde dice "E-3949/2023", deberá leerse "E-3493/2023"; y donde dice "20589", deberá leerse "20859".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Renglón 1 del Anexo I del Decreto Municipal N° 2127/2024, por lo que donde dice "E-3949/2023", deberá leerse "E-3493/2023"; y donde dice "20589", deberá leerse "20859". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 178 /2025.-

ca

Sebastián PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 282/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto del visto, se designó como Directora de Oficina Privada dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, a la empleada Municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado 3, Sra. Daiana Geraldine SILVA LORENZO, D.N.I. N° 36.327.374, legajo N° 3794.

Que por Resolución S.M.G. y D. y Ss.U.I. N° 01/2025 se ha reubicado, a partir del día uno (01) de enero de 2025 a la empleada antes mencionada, en la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que por Resolución S.M.G. y D. N° 08/2025, se ha designado transitoriamente a la Sra. SILVA LORENZO, a partir del día uno (01) de febrero de 2025, a cargo del Departamento Administración y Formación en Oficios Mujeres en Marcha, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que por lo expuesto, resulta pertinente la emisión del acto que deje sin efecto la designación otorgada por el Decreto Municipal N° 282/2022, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 282/2024, de la Empleada Municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado 3, Daiana Geraldine SILVA LORENZO. D.N.I. N° 36.327.374, Legajo N° 3794, como Directora de Oficina Privada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 179 /2025.-

Sebastián PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO la nota electrónica N-2692/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1713/2024, se designó en el cargo de Subsecretaria de Economía y Finanzas a la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.525.385.

Que la Lic. VERA ha presentado su renuncia al cargo a partir del día uno (01) de marzo de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

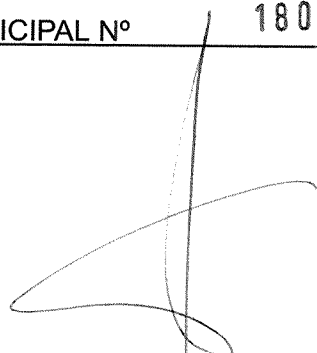
DECRETA

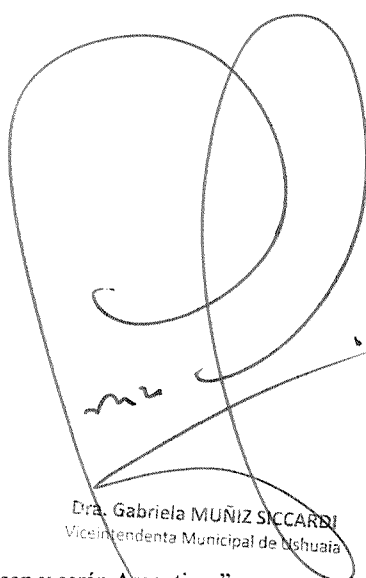
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1713/2024, como Subsecretaria de Economía y Finanzas, de la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.525.385, a partir del día uno (01) de marzo de 2025 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 180 /2025.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO la nota N-2430/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 2398/2023 se designó en la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación, a la Sra. Natalia Carolina QUINTERO TORRES, D.N.I. N° 23.872.278.

Que la Sra. QUINTERO TORRES ha presentado su renuncia al cargo a partir del día uno (01) de marzo de 2025 (adjunto 2).

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo aceptando la renuncia presentada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2398/2023, en la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación, de la Sra. Natalia Carolina QUINTERO TORRES, D.N.I. N° 23.872.278, a partir del día uno (01) de marzo de 2025 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 181 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 182 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 182 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-672/2024	21208	Mauricio Ariel RODRIGUEZ
2	E-4627/2022	21209	Malena Itatí AGUIRRE
3	E-1024/2025	21214	María Camila FACIO
4	E-407/2021	21215	Silvia Gladis GODOY
5	E-3988/2020	21216	Miguel Angel TIMINO

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21208
USHUAIA, 05 FEB 2025
Tec. A. V. S. A.
Subdir. D. U. S. A.
D. L. V. T. - S. L.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Mauricio Ariel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.147.108, constituyendo domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 559, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia en la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/100 CENTAVOS (\$ 2.688.877,02), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 17/100 CENTAVO (\$ 448.146,17), correspondiente a los meses de febrero a julio 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

BA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Mauricio Ariel Rodriguez
D.N.I. 32147108



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21208

USHUAIA, 05 FEB 2025

[Signature]

FIRMA Y SELLO

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SIXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 05 FEB 2025 .-

Red:

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Mauricio Ariel
Rodríguez
Dn. 32147103



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21209

USHUAIA, 05 FEB 2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 05 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Malena Itatí AGUIRRE, D.N.I. N° 44.099.894, con domicilio en la calle Don Bosco N° 546, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios en eventos municipales, actividades implícitas de ensayo y puesta artística, tareas administrativas varias, presentaciones con público, asistencia y difusión en eventos, como así también actividades vinculadas a la gestión cultural pública sobre el desarrollo de proyectos y su participación activa en el fomento y desarrollo de actividades culturales, todo bajo las directivas de la Coordinación Administrativa y Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 4.754.772,60), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a razón de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 792.462,10) correspondientes a los meses de febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizaran entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: LA LOCADORA prestará servicios bajo las directivas de la Coordinación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20209

USHUAIA, 05 FEB 2025

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO

Administrativa y Operativa dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de lunes a viernes, fines de semana y feriados con carga horaria de treinta y cinco horas semanales-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten Signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Sabriel Luna
Leg. N° 4683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 29214
USHUAIA, 07 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 07 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Psicóloga, María Camila FACIO, D.N.I. N° 33.285.688, con domicilio en la calle Gobernador José María Gomez N° 1021, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que la misma preste servicios de asesoramiento y funciones inherentes a su profesión, bajo instrucción y demanda del Sr. jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) por los meses de febrero a junio del corriente año, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21214
07 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

M. Luna
Municipalidad de Ushuaia
33235833

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21213

USHUAIA, 07 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

07 FEB 2025

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los _____, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Silvia Gladis GODOY, D.N.I. N° 12.838.360 con domicilio en la calle Pontón Río Negro N° 952, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de Gestión Administrativa y Producción Textil en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 CENTAVOS (\$2.888.685,42), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 CENTAVOS (\$481.447,57) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Oficial Luma
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21215
USHUAIA, 07 FEB 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

---En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Silvia García
17838360

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 6683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21218
07 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 07 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Miguel Angel TIMINO, D.N.I. N° 14.255.413, de profesión Médico especializado en Pediatría, con domicilio en la calle Belakamain N° 487 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas Semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$5.970.841,08) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$995.140,18) correspondientes al período febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21270

USHUAIA, 07 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir El CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Timoteo Miguez
DNI: 14255413

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 5023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal citada en el visto, establece que los beneficiarios o beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" recibirán una asignación estímulo, suma que serán afectadas a las partidas presupuestarias correspondientes y podrán actualizarse mediante Decreto Municipal.

Que la referida suma fue actualizada oportunamente mediante los Decretos Municipales N° 485/2020, 157/2021, 1336/2021, 274/2022, 1377/2022, 1919/2022, 290/2023, 312/2023, 1326/2023, 1602/2023, 1956/2023, 2133/2023, 265/2024, 466/2024, 710/2024, 992/2024, 1360/2024, 1477/2024 y 1877/2024.

Que por Decreto Municipal N° 1877/2024, se modificó la suma de la asignación estímulo, resultando necesaria su actualización en razón de los índices inflacionarios y la situación económica actual.

Que consecuentemente, resulta oportuno establecer el nuevo monto, debiendo percibir por el mes de febrero de 2025, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 62/100 CENTAVOS (\$ 386.895,62); por el mes de marzo de 2025, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 CENTAVOS (\$ 394.633,54); y por el mes de abril de 2025, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 21/100 CENTAVOS (\$ 402.526,21).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de febrero del corriente año, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 62/100 CENTAVOS (\$ 386.895,62); por el mes de marzo del corriente año, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

54/100 CENTAVOS (\$ 394.633,54); y por el mes de abril del corriente año, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 21/100 CENTAVOS (\$ 402.526,21). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 183 /2025.-



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB 2025

VISTO el expediente E-23/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, efectuada por la Sra. Andrea Soledad BOGADO D.N.I. N° 29.646.742, en su carácter de Presidenta de dicha institución, en virtud de los beneficios acordados por la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante el Decreto Municipal N° 799/2005, y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante la Nota presentada por la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, se solicitó autorización para que con las presentes actuaciones se otorgue un subsidio mensual no reintegrable, mencionado precedentemente.

Que en el marco del Programa de Apoyo establecido en las Ordenanzas indicadas, las Bibliotecas Populares que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente, perciban mensualmente un subsidio no reintegrable en función a su categorización.

Que la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares hace constar que la Biblioteca Popular Anahí Lazzaroni, con domicilio en calle Independencia N° 1125, de la ciudad de Ushuaia, se encuentra registrada ante dicha Comisión Nacional con el número de Orden 4433, en el marco de lo ordenado por la Ley N° 23.351 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1078/1989, revistando como activa en la categoría "C".

Que serán responsables del cobro y la posterior rendición ante la Dirección de Contaduría General, de manera semestral, la Presidenta de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, Sra. Andrea Soledad BOGADO, D.N.I N° 29.646.742 y la Tesorera, Agustina TABACCHI, D.N.I N° 38.785.333, en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057, modificatoria de su par N° 2687.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente se otorga y deberá rendirse conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057.

Que en los adjuntos 4 y 13 se encuentran las intervenciones de la Secretaria de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cultura y Educación

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio mensual no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 56/100 (\$ 5.304.700,56), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 442.058,38) mensuales, desde el día uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2687 y 5057. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Serán responsables del cobro y su posterior rendición ante el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Contaduría General, de manera semestral, la Presidenta de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, Sra. Andrea Soledad BOGADO D.N.I. N° 29.646.742; y la Tesorera Agustina TABACCHI, D.N.I. N° 38.785.333, conforme a lo dispuesto por la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057.

ARTÍCULO 3°.- La rendición por parte de las personas mencionadas anteriormente, deberá hacerse en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se haga efectivo el cobro del último pago del semestre.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 184 /2025.-

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB 2025

VISTO: el expediente E-22/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, efectuada por la Sra. Miriam Silvia CAMPONOVO D.N.I. N° 18.025.301, en su carácter de Presidenta de dicha institución, en virtud de los beneficios acordados por la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante el Decreto Municipal N° 799/2005, y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5057.

Que en el marco del Programa de Apoyo establecido en las Ordenanzas indicadas, las Bibliotecas Populares que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente, perciban mensualmente un subsidio no reintegrable en función a su categorización.

Que mediante la Nota N° 78/2024 Letra: BPS, de fecha nueve (09) de diciembre de 2024, se solicitó autorización para que con las presentes actuaciones se otorgue el subsidio mensual no reintegrable, mencionado precedentemente.

Que la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares hace constar que la Biblioteca Popular Sarmiento, con domicilio en calle San Martín N° 1589, de la ciudad de Ushuaia, se encuentra registrada ante dicha Comisión Nacional con el número de Orden 1180, en el marco de lo ordenado por la Ley N° 23.351 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1078/89 revistando como activa en la categoría "A".

Que serán responsables del cobro y su posterior rendición ante la Dirección de Contaduría General, de manera semestral, la Presidenta de la Biblioteca Popular Sarmiento, Sra. Miriam Silvia CAMPONOVO, D.N.I. N° 18.025.301, la Vicepresidenta, Sra. María Alejandra PALMAZ D.N.I N° 16.520.668 y el Secretario, Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES D.N.I N° 29,740,130, en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057, modificatoria de su par N° 2687.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente se otorga y deberá rendirse conforme a lo dispuesto por la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057.

Que en los adjuntos 4 y 10 se encuentran las intervenciones de la Secretaria de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cultura y Educación, solicitando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio mensual no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 8.841.167,64), a razón de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 736.763,97) mensuales, desde el día uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2687 y 5057. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Serán responsables del cobro y su posterior rendición ante el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Contaduría General de manera semestral, la Presidenta de la Biblioteca Popular Sarmiento, Sra. Miriam Silvia CAMPONOVO, D.N.I. N° 18.025.301, la Vicepresidenta, Sra. María Alejandra PALMAZ D.N.I. N° 16.520.668 y el Secretario, Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES D.N.I. N° 29.740.130, conforme a lo dispuesto por la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057.

ARTÍCULO 3°.- La rendición por parte de las personas mencionadas anteriormente, deberá hacerse en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se haga efectivo el cobro del último pago del semestre.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario : Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 185 /2025.-

al

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

mu

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 FEB 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 46/2025, se comunicó la ausencia del suscripto entre el día miércoles quince (15) de enero de 2025, y hasta el día jueves trece (13) de febrero de 2025, inclusive.

Que el suscripto se ha reincorporado a sus funciones el día trece (13) de febrero de 2025, motivo por el cual se entiende pertinente la emisión del acto administrativo comunicando el reasume a las funciones normales y habituales, a partir de la fecha precitada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día trece (13) de febrero de 2025, quien suscribe reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 186 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 13 FEB 2025

VISTO el expediente E-11282/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad – Etapa I", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 270.419.727,00).

Que en los adjuntos N° 21 y 26, obran Resoluciones S.P. e I.P. N° 577 y 602/2022, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra y se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 23/2022 y se fijó el Presupuesto Oficial.

Que la ejecución de la obra se realizó en el marco del Convenio de Financiación entre la Dirección de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Ushuaia, suscripto en fecha veintinueve (29) de diciembre del 2022, registrado bajo el N° 18056 del registro de esta municipalidad y bajo la identificación CONVE-2022-140156288-APN-DNV#MOP, aprobado por Decreto Municipal N° 27/2023. (adjunto 163)

Que asimismo en fecha siete (07) de febrero del 2023, se celebró una adenda al convenio antes mencionado, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección Nacional Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, referente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia", con el objeto de que la Dirección Nacional de Vialidad se comprometa a financiar la misma por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 350.040.672,20), y que fuera registrada bajo el N° 18336 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 224/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 240/2023, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 350.040.672,20).

Que en fecha veintitrés (23) de febrero de 2023, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en representación de LA MUNICIPALIDAD, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo CANGA, en su carácter de Apoderado, el que fuera registrado bajo el N° 18391 y aprobado por Decreto Municipal N° 336/2023.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 104/2023, se designó Inspector Titular de la obra al Ing. Julio NOIR, Legajo N° 3301 y como Inspector Suplente al Ing. Gastón SECCHI, Legajo N° 4445.

Que se aprobó mediante la Resolución S.P. e I.P. N° 202/2023, el Acta de Inicio de Obra celebrada en fecha diecisiete (17) de marzo de 2023, entre el Inspector Titular, Ing. Julio NOIR, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Ing. Pablo CANGA, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., estableciéndose el plazo de ejecución de obra en ciento veinte (120) días corridos, junto con el plan de trabajos y curva de inversión calendarizado con fecha de inicio de los trabajos.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 243/2023, se aprobó el Acta de Neutralización de Plazos de Obra, suscripta en fecha seis (6) de mayo de 2023, entre el Inspector Titular, Ing. Julio NOIR, en representación de la Municipalidad de Ushuaia y el Ing. Pablo CANGA, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., como consecuencia de las condiciones climáticas invernales que imposibilitan el normal desarrollo y avance de los trabajos.

Que mediante la Resolución S.P. e I.P. N° 334/2023, se autorizó una ampliación de plazos de noventa (90) días corridos y se aprobó el plan de trabajos y curva de inversión recalendarizado, que contempla dicha ampliación y la veda invernal.

Que en fecha seis (6) de mayo de 2023, se suscribió el Convenio de Neutralización entre la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Ing. María Teresa CANGA, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA, tramitado por Nota Electrónica N° 14665/2023, que fuera aprobado por Resolución S.P. e I.P. N° 373/2023.

Que en fecha seis (6) de mayo de 2023, se suscribió el Convenio de Ampliación de Obra, adjunto en el orden N° 248, entre la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en representación de la Municipalidad de Ushuaia

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.3.

y el Ing. Pablo Lisardo CANGA, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA, la que fuera aprobada mediante Resolución S.P. e I.P. N° 399/2023.

Que asimismo mediante Resolución S.P. e I.P. N° 551/2023 se aprobó un Nuevo Plan de Trabajos.

Que en adjunto N° 269, el Inspector de la Obra informó el estado de la obra indicando que la misma se encontraba suspendida desde la veda invernal 2023, y que al momento de reiniciar los trabajos, la Contratista solicitó con motivo de la situación económica del país, que se continúe con la suspensión de la obra hasta tanto el panorama sea más favorable, a través de las Notas de Pedidos N° 19, 20 y 25.

Que en fecha cuatro (04) de abril del 2023, se celebró el Acta de Fin de Obra (adjunto 275) dejando constancia que la Empresa Contratista y la Inspección recorrieron el tramo trabajado y observaron lo ejecutado, que alcanzó un 16,72% del total del contrato; ratificando la empresa la ruptura económica de la ecuación financiera, previamente puestas de relieve en reiteradas notas de pedido presentadas a la Municipalidad de Ushuaia.

Que obran en los adjuntos 276 y 281, el Informe de Cierre de Obra y el estado de cuenta remitido por la Dirección de Vialidad Nacional.

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, solicitó a la Secretaría Legal y Técnica su intervención, emitiendo ésta última el Dictamen S.L. y T. N° 46/2025 (adjunto 283), a través del cual se sugiere continuar con el procedimiento de rescisión bilateral de contrato.

Que en fecha doce (12) de febrero de 2025, se celebró el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato, entre la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, ad-referéndum del Intendente Municipal, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756 en su carácter de Apoderada, la que fuera registrada bajo N° .

Que en función del Acta de Rescisión Bilateral de Contrato antes mencionada, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva en fecha doce (12) de febrero de 2025, entre el Inspector de la obra Ing. Julio NOIR en representación de la Municipalidad de Ushuaia y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., en su carácter de Apoderada, indicando que los

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4.

trabajos ejecutados alcanzaron un 16,72% del total del contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, según lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato celebrada en fecha doce (12) de febrero de 2025, entre la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756 en su carácter de Apoderada, la que fuera registrada bajo el N° 21220 referente a la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad – Etapa I". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

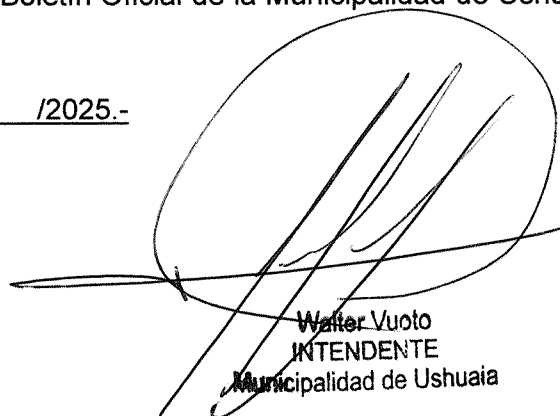
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Acta de Recepción Definitiva celebrada en fecha doce (12) de febrero de 2025, sobre los trabajos ejecutados, los que alcanzaron un 16,72% del total del contrato, suscripta entre el Inspector de la obra Ing. Julio NOIR en representación de la Municipalidad de Ushuaia y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., en su carácter de Apoderada, la que se adjunta a la presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 187 /2025.-


Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	21220
BAJO EL N°	
Ushuaia,	12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha doce (12) de Febrero del 2025, vienen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado N° 486; y por la firma ING. LISARDO V. CANGA S.A. la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756 en su carácter de Apoderada, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 2553, en adelante LA EMPRESA; en su conjunto LAS PARTES y acuerdan:

ANTECEDENTES:

Que las partes se reúnen en el marco de la Obra denominada "REPAVIMENTACIÓN DE AV. HÉROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA - ETAPA I", en trámite por expediente administrativo E-1182/2022 del registro municipal. -----

Que la presente se desarrolló conforme a lo previsto en el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, registrada bajo el N° 17458, aprobada ad-referendum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 1007/2022, y ratificado por Ordenanza N° 6071, con el fin de financiar la ejecución de la obra mencionada.

Consecuentemente, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2022, la obra fue adjudicada a la firma ING. LISARDO V. CANGA a través del Decreto Municipal N° 240/2023, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 350.040.672,20). -----

Luego, en fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 se ha suscripto el respectivo Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 18391, el cual fue aprobado por el Decreto Municipal N° 336/2023. -----

Posteriormente, en fecha doce (12) de marzo de 2024, el Inspector de Obra presentó un Informe en el que se han resumido diversas comunicaciones mantenidas entre la Contratista y la Dirección Nacional de Vialidad, dando cuenta de la necesidad de renegociación del contrato, del cobro de las redeterminaciones y la posibilidad de suspender los plazos de obra de manera indeterminada, hasta tanto se establezca la situación económica nacional. En respuesta, la Dirección Nacional de Vialidad ha rechazado las propuestas de la Contratista. -

Asimismo, el catorce (14) de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Vialidad informó que no contaban con certezas sobre la continuidad del financiamiento del convenio relacionado a la contratación en trámite. -----

Con motivo de lo expuesto, la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

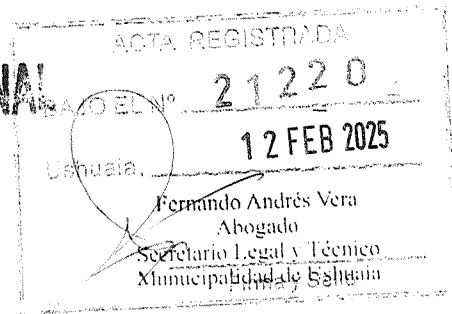
//..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIMON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



//.2.

la Subsecretaria de Gestión Administrativa solicitaron realizar el trámite correspondiente al Cierre por Finalización de Obra. -----

A tal efecto, se suscribió en fecha cuatro (04) de abril de 2024, la pertinente Acta de Fin de Obra motivada por la ruptura económica financiera. Adicionalmente, la Inspección de Obra dió por finalizada la obra por haberse vencido el plazo de ejecución, con un avance de obra de un DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS POR CIENTO (16,72%) del total contratado.

En fecha veintinueve (29) de mayo de 2024, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública suscribió el Informe Cierre de Obra 01/2024, en el cual se expuso que el cierre de obra fue impulsado por la Supervisión de la Dirección Nacional de vialidad y consensuado con la Inspección; prestando conformidad la contratista mediante Nota de Pedido N° 28. ----

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan la presente Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral en los siguientes términos: -----

PRIMERA: LAS PARTES coinciden en la necesidad de arribar al presente acuerdo, a efectos de recomponer los intereses en conflicto, reconociendo que por causas externas a ambas partes, las que son de público y notorio conocimiento, así como también por la situación económica inflacionaria y devaluatoria que atraviesa el país, se ha roto la ecuación económica financiera del contrato. -----

SEGUNDA: LAS PARTES coinciden en que la presente obra tiene un avance del DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS POR CIENTO (16,72%), conforme lo indicado en el Acta de Fin de Obra suscripta por la Contratista y el Inspector de Obra. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, recibirá los trabajos ejecutados a la fecha de suscripción de la presente, equiparando dicha recepción a un Acta de Recepción Definitiva. Ello en virtud de las vicisitudes inusuales que atravesaron la ejecución de la obra y lo expresado en el Acta Final de Obra labrada en fecha 04/04/2024. -----

CUARTA: LAS PARTES reconocen que no existen saldos pendientes de pago. -----

QUINTA: Ambas partes acuerdan que no habrá nada más que reclamarse, desistiendo LA EMPRESA de cualquier tipo de reclamo por daños y/o perjuicios, mayores costos y/o gastos improductivos y/o redeterminación de precios y/o administrativos y/o tributarios y/o de todo reclamo realizado en tal sentido, extrajudicial o judicial. -----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Ordinarios y de Primera Instancia

//.3.

Ing. María Bétén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//3.

o los que resulten competentes, de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, resultando válidas las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados en el encabezamiento del presente. -----

- - - - En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado. -

SR. ING. USARDO Y CAMBAL
Ing. Mario T. Cambal
ARQUITECTO

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21220
Ushuaia, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

REFERENCIA

OBRA: **Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad – ETAPA I**

UBICACIÓN: **Departamento Ushuaia – Pcia. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**

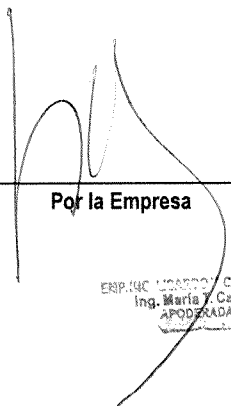
TRAMO: **Ruta Nacional N°3 desde progresiva 3.049,12 a 3.050,98**

PROVINCIA: **Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2025, se reúnen el **Ing. NOIR, Julio Andrés**, en representación de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA; y por otro lado la **Ing. CANGA, María Teresa**, en representación de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., contratista de dicha obra, para labrar la siguiente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA**, correspondiente a los trabajos ejecutados, en el marco del Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de contrato celebrada en el día de la fecha.-


Se deja constancia que la Empresa Contratista y la Inspección de Obra recorrieron todo el tramo de la obra y observaron todo lo ejecutado, que alcanzó un 16,72% del total del contrato.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-




Por la Empresa

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María T. Canga
APODERADA



Por la Municipalidad
Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Ing. Julio Andrés NOIR
Director
Dirección de Ingeniería - S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 FEB 2025

VISTO el expediente E- 6798/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20957, aprobado por el Decreto Municipal N° 2374/2024, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134; y el Sr. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con el objeto de modificar la cláusula primera de dicho contrato.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación al Contrato aludido, la cual se encuentra registrada bajo el N° 21229 , resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20957, aprobado por el Decreto Municipal N° 2374/2024, registrada bajo el N° 21229 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha 12 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 188 /2025.-

Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 20957

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **12 FEB 2025**, representada en este acto el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201., con domicilio en la calle China N° 4082, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal N° 1431, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20957, aprobado por el Decreto Municipal N° 2374/2024, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Locación vigente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asesoramiento y asistencia en materia de políticas públicas dentro de la Delegación de la Municipal de Ushuaia en CABA, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) hs. semanales, de lunes a viernes; asimismo LA MUNICIPALIDAD acuerda adquirir, de ser necesario, pasajes aéreos con el fin de que EL CONTRATADO participe de reuniones claves para el desempeño de sus tareas en la ciudad de Ushuaia o el destino que se le asigne".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20957, aprobado por el Decreto Municipal N° 2374/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°
21229

USHUAIA, **12 FEB. 2025**

Fernando Ambrós-Vera
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 FEB 2025

VISTO el expediente electrónico E-10081/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981, celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024, el que fue aprobado mediante el Decreto Municipal N° 2367/2024, entre Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082; y esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, con el objeto de la prestación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se en fecha 12 FEB 2025, se ha suscripto la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981, a efectos de modificar su Cláusula Cuarta y sustituir en su totalidad los Anexos I y II del mismo.

Que dicha Modificación se ha registrado bajo el N° 21219, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981 aprobado mediante el Decreto Municipal N° 2367/2024, que se adjunta y forma parte del presente, la que fuera registrada bajo el N° 21219. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 189 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20981

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO N° 20981 APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 2367/2024.

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en fecha 12 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", representada en este acto por su Presidente C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 157 PB de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA SOCIEDAD DE ESTADO", convienen en celebrar la presente modificación al "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, prestando los servicios por sí o por terceros, conforme a los espacios y horarios establecidos en los ANEXOS I y II del presente", registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, tramitado por el Expediente N° 10081-2024, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad que se encuentra vigente, en lo referente al concepto del monto total de dicho Contrato, el cual corresponde a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$796.635.186,20) con base a noviembre 2024.

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21219

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

SEGUNDA: Las partes acuerdan Sustituir en su totalidad los Anexos I y II del Contrato Interadministrativo antes mencionado dado a que se han detectado diferencias en sus Anexos, al consignar erróneamente la sumatoria de horas diarias y mensuales.

TERCERA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad”, registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024.

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Jose Daniel Labroca
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3043 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 21219
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - SERVICIOS DE LIMPIEZA

1) Servicio de limpieza de los edificios Municipales: La limpieza y desinfección son tareas esenciales para el personal municipal y las personas concurrentes a los establecimientos, con el fin de resguardar la salud, la integridad y su seguridad. Las tareas comprenden:

- > Limpieza de mobiliario de oficinas, escritorios y sillas: El servicio se realizará diariamente con paños humedecidos, con la finalidad de evitar voladero de polvo, como así también paños secos de repaso para no dejar manchas, retirando o moviendo todos los elementos que se encuentran en los mismos, debiendo respetar dentro de lo posible, su orden para su posterior ubicación. Las sillas deberán limpiarse en todas sus partes, inclusive las bases (Sin utilizar Blem para no dañar el cuero ecológico o similar). El servicio se llevará a cabo en la totalidad de las oficinas abiertas o cerradas (con tabiquería) de los edificios.
- > Limpieza de pisos, escaleras y corredores internos y externos: La limpieza será diaria, deberá utilizarse paño húmedo, mopas y desinfectantes para pisos.
- > Limpieza de baños: El servicio se realizará diariamente con utilización de desinfectantes, deberá efectuarse un mantenimiento permanente durante el horario de la guardia implementada para cada edificio.
- > Limpieza de salas de máquinas y en cada uno de los archivos y lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en entradas y/o salidas principales: Se deberán limpiar los archivos existentes en los edificios, por lo menos TRES (3) veces por semana.
- > Limpieza de vidrios: Deberá realizarse en la totalidad de los vidrios, ventanales y tabiquería en general por dentro y por fuera. En caso de los vidrios exteriores del 1° y 2° piso, deberá hacerse cada DOS (2) meses, sin excepción, debiendo cumplir las medidas de seguridad establecidas por ley.
- > **Insumos:** Los insumos necesarios para efectuar la limpieza, como así también para el mantenimiento (Papel higiénico, toallas de papel y jabón de tocador líquido) adecuados para el uso del personal municipal y de calidad, bolsas de residuos, deberán ser provistos por "LA SOCIEDAD DE ESTADO".

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27219

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Adicional de eventos: El servicio se desarrollará de la siguiente manera: Repaso y mantenimiento del sector, pisos, baños interiores y baños químicos, limpieza de corredores internos. El mismo se implementará en caso de ser necesarios para eventos como Fiesta Nacional de la Noche y el Día más Largo, Mate Bingo, Expo Mujer, Expo emprendedores y Mercado concentrador, entre otros.

Se contratarán 200 horas adicionales mensuales de eventos, las que serán comunicadas fehacientemente con una anticipación de SETENTA Y DOS (72) previas al evento y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima.

1.1 Zoonosis: Limpieza de quirófanos y quirófanos móviles, prequirófano y mesa de cirugía, limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitario, lustrado de mobiliario en general, limpieza de sector administración y atención al público (a realizarse diariamente).

Caniles: limpieza de patio interno, patio externo, comederos y bebederos.

2) Espacios Físicos: ver cuadros

Subsecretaría Unidad Intendencia

Total de horas: 658, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.1 - "Intendencia Municipal". San Martín N° 660.

2.2 - "Juzgado Municipal de Faltas". Calle 25 de Mayo N° 151 PB y 3° Piso.

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Total de horas: 1232, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.3 - "Edificio Municipal Adolfo Cano". Arturo Coronado N° 486.

2.4 - Oficina "Centro de Atención Vecinal". Gobernador Paz N° 695 - PB esquina.

2.5 - Gdor. Deloqui N° 555 - 1er y 2do Piso. Subsecretaría de Comunicación Pública y la "Dirección de informática" dependientes de la Subsecretaría de Informática.

Secretaría de Gobierno

Total de horas: 184, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2025 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

2125
12 FEB 2025

USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

- 2.6 - "Inspectoría de transporte". Frente a la Escuela N° 1.
- 2.7 - "Inspectoría de Tránsito". Calle Retamar N° 1150
- 2.8 - "Oficina de Educación Vial" Calle de La Estancia y Policarpo.
- 2.9 - "Departamento Laboratorio - Bromatología". Calle Perito Moreno N° 1500
- 2.10 - "Dirección de Defensa Civil". Calle Gdor. Paz N° 550.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas: 132, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.11 - "Tarjeta +U". Julio Argentino Roca N° 230
- 2.12 - "Planta de Procesamiento de Crustáceos". Perito Moreno N° 2110.
- 2.13 - "Vivero Municipal". Calle Vitto Dumas N° 220.
- 2.14 - "Departamento Almacenes". Lasserre N° 210.
- 2.15 - "Taller de Artes y Oficios". José Antonio Rucci N° 2590
- 2.16 - "Taller de Gastronomía". Olegario Andrade y Gdor. Paz.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas: 1390, hasta el 1° de marzo o puesta en funcionamiento de C.M.S. posterior a esta fecha, se completa el servicio con un

Total de horas: 1526, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.17 - "Desarrollo Social". Marco Zar N° 120.
- 2.18 - "Centro Integral de Políticas Sociales". Calle Kuanip N° 814.
- 2.19 - "Zoonosis". Vito Dumas N° 220.
- 2.20 - "Zoonosis Anexo I". Zona Arroyo de la Oveja (Ex Cantera Municipal).
- 2.21 - "Punto Digital". Calle Kuanip N° 2089.
- 2.22 - "Dirección de Barrios". Calle Fadul y Gdor. Paz PB esquina.
- 2.23 - Inmueble donde funciona el "SUM Macizo K Y D". Anuka N° 2018.
- 2.24 - "Unidad móvil sanitaria". Camiones.
- 2.25 - "Centro de odontología". Valle Andorra.
- 2.26 - Albergue Social Municipal "Griselda Ortega". Sección O Macizo A7 Parcela.
- 2.27 - "Calesita Piedrabuena". Gunter Pluschow y Leopoldo Lugones.
- 2.28 - "Centro de Prevención Local de Adicciones (Ce.P.L.A.)". Pablo Imboden N° 1140.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3885 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BANDO EL N° 21219
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia FUEYAYBULO

- 2.29 - "Centro Comm. Río Pipo". Bahía Ushuaia N° 2640.
2.30 - "Centro Comm. Juan Domingo Perón". Julio Troxler N° 273.
2.31 - "Centro Comm. Víctor Grosz". Soldado Aguila N° 2394.
2.32 - "Centro Comm. Los Morros". Cormorán N° 120.
2.33 - "Centro Comm. Cañadón del Parque". Facundo Quiroga y Raúl Muriel.
2.34 - "Centro Comm. Le Martial". Vuelta de Obligado N° 660.
2.35 - "Centro Comm. Mirador De Los Andes". Pioneros Fueguinos y J. M. Otero.
2.36 - "Centro Comm. Bahía Golondrina". Independencia N° 1125.
2.37 - "Centro Municipal de Salud". Calle 12 de Octubre N° 956. Se establece un periodo desde el 1° de enero al 28 de febrero por servicio de limpieza de un total de 24 hs. mensuales, y segundo periodo a partir la apertura e inauguración del Centro de Salud, en principio a partir del día 1° de marzo o hasta que la SPSS y DDHH lo comuniquen, completando una carga horaria total de 160 horas mensuales.

Secretaría de Cultura y Educación.

Total de horas: 1268, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.38 - "Casa Esther Fadul". 2 de Abril N° 1577.
2.39 - "Casa Beban". Av Maipú N° 1830.
2.40 - "Casa Pena". Av. Maipú N° 1830.
2.41 - "Centro Cultural Actuar". Barrio Monte Gallinero.
2.42 - "Casa de la Juventud". Medio caño.
2.43 - "Talleres Culturales". Calle Fagnano N° 486.
2.44 - "Scholas y Muralismo". Juana Fadul N° 315.
2.45 - "Casa de la Cultura Enriqueta Gastelumendi + Foyer Ego Pereda + Sala Nini Marshal".

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de horas: 536, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.46 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera N° 2451 - Andorra.
2.47 - "Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades" (Casa de la Mujer). Calle Av. Maipú N° 1120. A certificar cuando el edificio se encuentre en funcionamiento.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21219

12 FEB 2025

USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas: 1788, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.48 - "Parques y Jardines". Vito Dumas N° 220 (casa amarilla).
- 2.49 - "Higiene Urbana". Damiana Figue N° 101.
- 2.50 - "Secretaría de Medio Ambiente". Tekenika N° 475.
- 2.51 - "Espacios Verdes".

Secretaría de Turismo.

Total de Horas: 714, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.52 - "Edificio". Avenida Prefectura Naval Argentina N° 470.
- 2.53 - "Edificio". Calle Av. San Martín N° 674.

Instituto Municipal de Deportes:

Total de Horas: 5792, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.53 - "Microestadio José Cochocho Vargas", "Cancha Hugo Lumbrera" y "Albergue Municipal". Abarcan:

> Salón de pesas - salón de golf - salón de palestra - salón de asistencia al deportista - salón H confitería - oficina presidencial - salón tejo - cancha, tribunas y palco (escaleras y vidrios) - baños - puerta de ingreso - salón D - alrededor de la cancha de bochas, dos vestuarios y una cocina. Baños, vestuarios y perimetral de la cancha.

2.54 - "Hugo Italo Favale". Cancha 4. Abarca:

> Salón A - salón B - oficina administrativa 1° Piso - tribunas, baños, escaleras y pasillos - cancha 4 - planta baja: escaleras, tres oficinas, ex consultorio, vestuarios y baños.

2.55 - "Polo Deportivo Andorra". Abarca:

> Cuatro vestuarios, pasillos, escaleras, tribunas, ascensor, sum, balcón, baños, oficinas, recepción y entrada.

2.56 - "Gimnasio Islas Malvinas" Calle Soldado Sevilla N° 288. Ex Calesita Cacho Villafañe y Perimetro Cancha John Michael Vargas Mensing.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BANDO EL N° 21/2025
12 FEB 2025

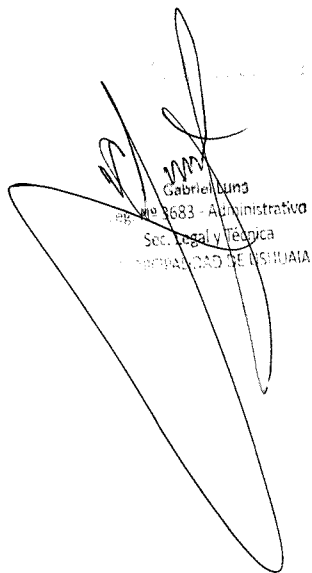
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

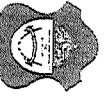
Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Políticas + Secretaría de Asuntos Malvinas + Secretaría de Gobierno

Total de Horas: 140, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.57 - "Edificio". Cabo de Hornos N° 4018.

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Gabriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gobernadora
LDB Nº 16233 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FORMA DE ORDENAMIENTO

CONTRATO REGISTRADO
B/UD EL N° 21219
12 FEB 2025

USHUAIA, 21 de febrero de 2025
Firma del
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
INSPECTORÍA DE TRANSPORTE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
INSPECTORÍA DE TRÁNSITO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINA EDUCACIÓN VIAL	Viernes	1	1	1	4	4
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO BROMATOLOGÍA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINAS DIR. DE DEFENSA CIVIL	Lunes a lunes	1	2	2	30	60
TOTAL						184

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

TARJETA MÁS +U	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
PLANTA DE PROCESAMIENTOS DE CRUSTÁCEOS	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
VIVERO MUNICIPAL	Lunes a Viernes	1	1	1	20	20
DEPARTAMENTO ALMACENES	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
TALLER DE ARTES Y OFICIOS	Lunes, mier. y viernes	1	1	1	12	12
TALLER DE GASTRONOMÍA	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
TOTAL						132

SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH

DESARROLLO SOCIAL	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
CENTRO INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80

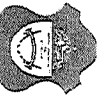
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
 CAJERO Nº 21219
 12 FEB 2025
 USHUAIA,
 Porpando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Fiscal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 Gabriel López
 IAG Nº 9683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA									
UNIDAD INTENDENCIA									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRÉCUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES			
INTENDENCIA MUNICIPAL	Lunes a viernes	2	4	8	20	160			
INTERIOR	Lunes a viernes	1	4	4	20	80			
INTENDENCIA MUNICIPAL	Lunes a lunes	1	6	6	30	180			
EXTERIOR	Lunes a lunes	1	5	5	30	150			
						TOTAL	570		
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS									
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	Lunes a Viernes	1	4	4	20	80			
	Sábado	2	4	8	Una vez al mes	8			
						TOTAL	88		
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE									
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes	2	8	16	20	320			
	Lunes a viernes	5	8	40	20	800			
	Sábado	3	4	15	4	48			
OFICINA "CENTRO ATENCIÓN VECINAL"	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24			
GOBERNADOR DELOQUI N° 555 - 1° y 2°PISO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
						TOTAL	1232		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 5683 - Administrativo
Sec. Leg. Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTIATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21219
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fornrodo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
ZOONOSIS	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
	Sáb, dom. y feriados	1	4	4	20	80
ZOONOSIS ANEXO II	Sáb, dom. y feriados	2	2	2	10	40
	Martes y jueves	2	2	4	10	40
PUNTO DIGITAL	Sáb, dom. y feriados	1	1	1	10	10
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
DIRECCIÓN DE BARRIOS	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
SUM MACIZO K Y D	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
	Sábados	1	4	4	5	20
UNIDAD MOVIL SANITARIA	Lunes a viernes	1	4	4	5	20
	Lunes, miér. y viernes	1	5	5	20	100
CENTRO DE ODONTOLOGÍA	Lunes, miér. y viernes	1	1	1	12	12
	Martes y jueves	1	1	1	8	8
ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	Lunes a lunes	1	1	1	8	8
	Lunes a lunes	1	2	2	30	60
CALESITA PIEDRABUENA						
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICCIONES (CE.P.L.A)						
a requerimiento del área						
CENTRO COMUNITARIO RIO PIPO	Lunes a viernes	1	8	8	20	160
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO JUAN DOMINGO PERÓN	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO VICTOR GROSZ	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40

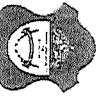


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

General Luna
105 31 00 833 - Administrativo
SECRETARÍA DE Ushuaia

BALANCE N° 21219
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V - SERVICIO DE LIMPIEZA									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES			
CENTRO COMUNITARIO LOS MORROS	Lunes a viernes	1	6	6	20	120			
	a determinar	1	2	2	8	16			
CENTRO COMUNITARIO CAÑADÓN DEL PARQUE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
CENTRO COMUNITARIO LE MARTIAL	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
CENTRO COMUNITARIO MIRADOR DE LOS ANDES	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
CENTRO COMUNITARIO BAHÍA GOLONDRINA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24			
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80			
	Lunes a viernes	2	2	4	20	80			
							TOTAL	1390	1526
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN									
CENTRO ESTHER FADUL	Lunes a viernes	1	5	5	20	100			
	Lunes a lunes	2	2	2	30	120			
CASA BEBAN	Lunes a viernes	1	6	6	20	120			
	Sábados	1	4	4	4	16			
CASA PENA	Lunes a viernes	1	6	6	20	120			
	Lunes a viernes	2	2	4	20	80			
CASA DE LA JUVENTUD MEDIO CAÑO	Lunes a viernes	1	1	1	20	20			
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40			
TALLERES CULTURALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80			
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

General 1004
Leg. de Ases. Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTINENTE REGISTRADO
BAJO EL N° 21219
12 FEB 2025
USHUAIA
Hernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
SCHOLAS Y MURALISMO	Tres veces por semana	1	1	1	12	12	
CASA DE LA CULTURA ENRIQUETA GASTELUMENDI + FOYER EGO PEREDA + SALA NINI MARSHALL	Lunes a sábado	2	8	16	20	320	
		2	4	8	20	160	
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES						TOTAL	1268
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a viernes	2	9	18	20	360	
	Sábados	2	2	4	4	16	
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	2	4	8	20	160	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE						TOTAL	376
PARQUES Y JARDINES	Lunes a viernes	1	1	1	20	20	
HIGIENE URBANA	Lunes a viernes	1	4	4	20	80	
	Sábados	1	4	4	4	16	
MEDIO AMBIENTE	Lunes a viernes	1	3	3	20	60	
	Lunes a viernes	1	2	2	20	40	
	Lunes a Viernes	6	6	72	20	720	
	Lunes a Viernes	6	5,5	55	20	660	
ESPACIOS VERDES	Sábados	12	4	48	4	192	
TOTAL						1788	

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE TURISMO
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

SECRETARIA DE TURISMO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
EDIFICIO AV. PREFECTURA	Lunes a viernes	2	12	24	20	480
	Sábados y domingos	2	11	22	8	176
	Feriatos	2	9	18	1	18
EDIFICIO SAN MARTÍN	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
TOTAL						714

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

MICROESTADIO JOSE COCHOCHO VARGAS + CANCHA LUMBRERA + ALBERGUE MUNICIPAL						2700
HUGO ITALO FAVALE						300
POLO DEPORTIVO ANDORRA HÉROES DE MALVINAS						1692
GIMNASIO ISLAS MALVINAS - EX CALESITA CACHO VILLAFANE Y PERÍMETRO CANCHA JOHNY VARGAS						1100
TOTAL						5792

SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIONES POLÍTICAS + SECRETARIA ASUNTOS MALVINAS + SECRETARIA DE GOBIERNO

OFICINAS DE ACCIÓN LEGAL Y COMUNITARIA						
ASUNTOS MALVINAS	Lunes a viernes	1	7	7	20	140
RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA						
TOTAL						140

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE TURISMO
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOJCELIN 21/2/25
12 FEB 2025
USHUAIA
Fernando Andres Av
Abogado
Secretario Legal y
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
reg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REG. 21213
BAJO EL N° 21213
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

4) VALOR UNITARIO DE LA HORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 (\$27.636,34).

5) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Maestranza A, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 Empleados de Comercio Ushuaia.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta superior al cinco por ciento (5%) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$\frac{(FAi - FAi-1)}{FAi-1} \times 100 \geq 5\%$$

Donde:

FAi-1 Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FAi Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $\frac{(FAi - FAi-1)}{FAi-1} \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Secretario Administrativo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EN N° 21213
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

PO: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "I" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,12 \times (Mati / Mato) + 0,78 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mato). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo). C.C.T N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p). Gastos Generales.

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

Sebastián Varela
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 223 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CENTRATO REGISTRADO
BUC EL N° 21219
12 FEB 2025
USHUAIA.
Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIOS DE VIGILANCIA INTEGRAL Y MONITOREO

1) Servicio de vigilancia y seguridad integral de los edificios y espacios Municipales:

Las tareas comprenden: Observación y presencia de personal en edificios y espacios, designados por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un Libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio.

- > En el horario nocturno implementado entre las 21:00 a 06:00 horas, o después del horario normal de la oficina o edificio en que se implemente el servicio, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresen.
- > Durante el servicio se dejará asentado en el Libro de Actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o D.N.I. de quien ingrese o retire el vehículo.
- > Asimismo en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de una (1) recorrida por hora, acordándose con la inspección del servicio, los lugares o puntos a verificar. Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la secretaría responsable del edificio.
- > Dejar registro en el Libro de Actas y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.
- > Entregar a requerimiento de la autoridad competente, el parte diario de novedades.
- > Mantener diálogo fluido con los responsables y con todas las áreas presentes en el edificio y/o espacio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

En caso de ser necesario, a los fines de la presente; "La Sociedad de Estado" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

De los Predios externos Municipales: Deberá contar con casillas de control: una (1) ubicada en el ingreso al predio, con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Comisión
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

B/OO EL N° 99219

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro de los predios, realizando rondas de vigilancia dentro de los mismos y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.
- b) Para el relleno sanitario se deberá permitir el acceso, de los equipos, máquinas y personal de la empresa que tenga a cargo la recolección de los residuos de la ciudad, solamente a los vehículos debidamente autorizados a descargar residuos.
- c) Entregar a la inspección del servicio el parte diario de novedades.
- d) No se permitirá el pastoreo de animales en el predio.
- e) Deberá asentar en el libro de guardia:
 1. La entrada y salida de vehículos, número de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere.
 2. Número de chapa patente y marca de los vehículos que arrojen residuos fuera de los contenedores ubicados en el acceso al predio y/o camino. Esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata al cuerpo de Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana y a la Inspección del Servicio.
El o los libros serán provistos por el Prestador del Servicio de Vigilancia en tiempo, forma y cantidad suficiente certificados y foliados por la Inspección del Servicio.
- f) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.
- g) Controlar a los vehículos de empresas habilitadas para la descarga de residuos, mediante los remitos que las mismas emiten, dejando copia en la casilla de control y su asiento en la planilla de control que será remitida por parte de la inspección.
- h) Permitir el acceso de camiones municipales y/o privados que transporten áridos para el tratamiento de los residuos urbanos en el relleno sanitario.
- i) Informar a las personas que correspondan, el área que haya sido identificada como zona de descarga de residuos por el servicio encargado del tratamiento y disposición final de residuos. Este será el único lugar habilitado donde se depositarán los residuos. No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.
- j) Controlar antes que se retire el personal de la empresa encargada del tratamiento de residuos dentro del relleno sanitario, que no quede ningún foco de fuego encendido; y si



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lana
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO N° 21/2025
USHUAIA 12 FEB 2025
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FEBRERO 2025

lo hubiera, deberá, deberá informar a la Secretaría de Medio Ambiente - Dirección de Higiene Urbana, para su intervención y extinción.

k) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del relleno sanitario y su control.

l) Dejar constancia en planillas provistas por la Dirección de Higiene Urbana con firma del responsable del servicio de vigilancia, del ingreso al relleno sanitario de los vehículos que transporten residuo, sean estos domiciliarios o provenientes de industrias y/o comercios, consignando: empresa, marca del vehículo, patente, día y hora de ingreso.

m) Prever una comunicación ágil y permanente con la Inspección del Servicio.

2) Servicio de Monitoreo de Cámaras: El monitoreo de cámaras de seguridad se realiza desde una central de monitoreo y su objetivo consiste en decodificar cualquier clase de anomalía en edificios o predios municipales y accionar en consecuencia.

Se realiza con un operador, dedicado a la vigilancia y control de sistemas. Es responsable de detectar y responder de manera eficiente a situaciones de riesgo. Considerando que se necesita UN (1) operador cada DIEZ (10) cámaras. Deberán dejar registro en el Libro de Actas y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad. El servicio se implementará en cada sector solicitado una vez que LA SOCIEDAD DE ESTADO notifique fehacientemente que se encuentra disponible y colocado el sistema de cámaras.

3) Servicio de Monitoreo con recorrido: las tareas de monitoreo con recorridos de vehículo consisten en vigilar, patrullar y supervisar áreas específicas utilizando un vehículo motorizado con el fin de prevenir, detectar anomalías, disuadir, observar y reportar situaciones inusuales en tiempo real. Asimismo la verificación de puntos de control, revisión de accesos, perímetros y áreas sensibles y la atención a alertas posibilitando acudir rápidamente ante incidentes detectados por cámaras y sensores. Deberán dejar registro en el Libro de Actas de las recorridas y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.

4) Espacios Físicos: ver cuadro

Secretaría de Jefatura de Gabinete:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO 21219
BUCELO N° 12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Total de horas vigilancia: 1000, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

4.1 - "Edificio Adolfo Cano". Calle Arturo Coronado N° 486.

Secretaría de Gobierno

Total de horas vigilancia: 1800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

4.2 - "Incautación I". Predio Vicente Padin.

4.3 - "Incautación II". Ascasubi.

4.4 - "Garita". Calle de la Estancia, Barrio Río Pipo.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas vigilancia: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

4.5 - "Planta de Faena".

4.6 - "Planta de Crustáceos". Perito Moreno N° 2110

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas vigilancia: 600, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

4.7 - "Centro de Prevención de Adicciones" (Ce.P.L.A.). Calle Pablo Imboden N° 1140.

4.8 - Albergue Social Municipal "Griselda Ortega". Sección O Macizo A7 Parcela.

Secretaría de Cultura y Educación

Total de horas vigilancia: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 720, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento

4.9 - "Centro Cultural Esther Fadul". 2 de Abril 1577.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 12063 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CENTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21218
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de horas vigilancia: 800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 4.10 - "Casa de la Mujer". Calle Maipú N° 1120.
- 4.11 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera 2451 Andorra.

Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Total de horas vigilancia: 3420

Total de horas monitoreo con recorrido móvil: 2880, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 4.12 - Macizos K Y D.
- 4.13 - Dos Banderas.
- 4.14 - Valle Andorra: Barrio Peniel, La Pradera, Santa Rosa,
- 4.15 - "Barrio Ecológico". Calle Isla Redonda.
- 4.16 - "Barrio Ecológico". Calle Pista de Ski.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Total de horas vigilancia: 4680, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 4.17 - "Servicios públicos Radio". Calle Vito Dumas N° 220.
- 4.18 - "Barrera Servicios Publicos". Vito Dumas N° 220.
- 4.19 - "Parques y Jardines". Vito Dumas N° 220.
- 4.20 - "Cantera de Pipo".
- 4.21 - "Acopio de sal". Cuando se encuentre en funcionamiento el depósito de sal.
- 4.22 - "Cementerio Parque del Mar". Costa de los Pájaros 1713
- 4.23 - "Planta de Asfalto".
- 4.24 - "Paseo Centenario". Gdor. Paz intersección Gdor. Deloqui.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas vigilancia: 1440, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Intendente Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOJOS EL N° 27219
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMADO

Total de horas monitoreo con recorrido móvil : 720

4.25 - "Relleno Sanitario y Depósito de chatarra". Parcela N° 247, Sección Rural del Departamento Ushuaia que consta con una superficie de 13 hectáreas y el sector aledaño al mismo de aproximadamente 2,46 hectáreas de la parcela identificada catastralmente como Parcela N° 223, sección Rural del Departamento Ushuaia.

4.26 - Camping Municipal Valle Andorra y Camping Municipal Ruta Nacional N°3 Km 3065

Instituto Municipal de Deporte

Total de horas vigilancia: 3420 - para ser utilizado según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 2160, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

4.27 - "Polideportivo Cancha 4" - Augusto Lasserre. Avenida Maipú 1999.

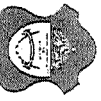
4.28 - "Microestadio Cochocho Vargas". Avenida Maipú 1999.

4.29 - "Albergue Municipal" - Predio Polideportivo Pioneros Fueguinos.

4.30 - Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas". Calle Esteban Loncharich.

4.31 - Estaciones de Bicicletas Urbanas. LA MUNICIPALIDAD informará la puesta en marcha de cada estación, a fin de iniciar servicio.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOJOS EL N° 27219
12 FEB 2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Gabriel Luna
Leg. de 2023 - Administrativo
Sec. Legal Técnica

CONTIATO REGISTRADO
RUC EL N° 21219
12 FEB 2025
USHUAIA,
Firmado Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Fol. 44 y 45

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MEN
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes	VIGILANCIA	2	8	16	20	320
	Lunes a viernes	VIGILANCIA	1	8	8	20	160
	Lunes a viernes	VIGILANCIA	1	8	20	20	160
	Sáb, Dom y Fer	VIGILANCIA	1	24	24	15	360
TOTAL VIGILANCIA							1000

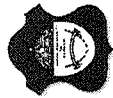
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCAUTACIÓN I - PREDIO VICENTE PADIN	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
INCAUTACIÓN II - ASCASUBI	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
TOTAL VIGILANCIA							1800
TOTAL MONITOREO POR CÁMARAS							1440

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

PLANTA DE FAENA	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360	
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720	
	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360	
PLANTA DE CRUSTÁCEOS	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720	
	TOTAL VIGILANCIA							720
	TOTAL MONITOREO POR CÁMARAS							1440

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

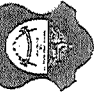
[Signature]
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOJOC EL N° 21219
12 FEB 2025

USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO							
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH							
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICIONES (CE.P.L.A)	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	8	8	30	240
ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
						TOTAL VIGILANCIA	600
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN							
CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
						TOTAL VIGILANCIA	720
						TOTAL MONITOREO POR CÁMARAS	720
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES							
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	VIGILANCIA	1	13	13	20	260
	Sab. dom y feriados	VIGILANCIA	1	12	12	15	180
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
						TOTAL VIGILANCIA	800
SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
SUM KYD -	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
	Sáb, Dom y Feriado	VIGILANCIA	1	12	12	15	180

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luján
Leg. N° 33 - Abogado
Soc. Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BDD ELIP 21219
12 FEB 2025
USHUAIA,
Pernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FRAN Y SELLO

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
DOS BANDERAS	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
BARRIO PENIEL	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720	
B° ECOLOGICO - CALLE ISLA REDONDA	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720	
	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
B° ECOLOGICO - CALLE PISTA DE SKI	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720	
	TOTAL VIGILANCIA							3420
	TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL							2880
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA								
SERVICIOS PÚBLICOS - RADIO	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
BARRERA SERVICIOS PÚBLICOS	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	
PARQUES Y JARDINES	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Georgias y Sandwich del Sur
tel: 54-9-9683 - Administrativo
Sec. Legales - Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
CÓDIGO EL IN 21219
USHUAIA 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FRMAY-0115

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENS
CANtera DE PIPO	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
ACOPIO DE SAL	A REQUERIMIENTO DEL ÁREA		1	24	24	30	
CEMENTERIO PARQUE	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
PLANTA DE ASFALTO	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
PASEO CENTENARIO	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA							4680

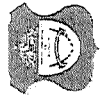
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RELLENO SANITARIO	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
DEPÓSITO DE CHATARRA	Lunes a lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
CAMPING MUNICIPALES	Lunes a lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA							1440
TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL							720

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

POLIDEPORTIVO CANCHA 4 - AUGUSTO LASSERRE	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	24	24	30	720
	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
MICROESTADIO - COCHOCHO VARGAS	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	12	12	30	360
	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	2	12	24	30	720

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTINUTIVO REGISTRADO
 21219
 12 FEB 2025
 USHUAIA,
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Vera
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II- SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES			
ALBERGUE MUNICIPAL	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	12	30	360			
	Sáb, Dom y Feriado	VIGILANCIA	1	12	15	180			
POLO DEPORTIVO ANDORRA	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	2	12	30	720			
	Lunes a Lunes	VIGILANCIA	1	12	30	360			
ESTACIONES DE BICICLETAS URBANAS	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	30	720			
	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	30	720			
TOTAL VIGILANCIA						3420			
TOTAL MONITOREO POR CÁMARAS						2160			

6) VALOR UNITARIO DE LA HORA DE VIGILANCIA: PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 75/100 (\$14.604,75).

VALOR HORA MONITOREO MÓVIL CON RECORRIDO: PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$14.644,30).

VALOR MONITOREO POR CÁMARAS DE VIGILANCIA: PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 (\$14.963,14).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 333 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO 21215
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

7) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la sociedad podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejan una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5%) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100 > 5\%$$

Donde:

F Ai-1 Factor de adecuación de la adecuación anterior o '1, si no existiera una adecuación anterior F A Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$ supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21219
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

FA: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%.

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FA_i = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.

(GG_i/GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p). Gastos Generales.

Jose Daniel Labroca
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián Iriarte
Leg. N° 3663 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 FEB 2025

VISTO el Expediente E- 4482/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21042, aprobado por el Decreto Municipal N° 75/2025, celebrado el día 14 FNE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Ing. Mariela BERNINI, D.N.I. 26.088.702, con el objeto de modificar la Cláusula tercera.

Que en la Cláusula Tercera del contrato precitado, se observó un error material al momento de redactar el monto mensual en letras referente a la contratación de la Sra. BERNINI.

Que en tal sentido el Contrato establece: "...PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 629.308,15)...", debiendo decir: "...PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 15/100 (\$ 629.308,15)..."

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21042, aprobado por el Decreto Municipal N° 75/2025, por lo que donde dice: "...PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 629.308,15)...", debe decir: "...PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 15/100 (\$ 629.308,15)...". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 190 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

17 FEB 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 17 FEB 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 21242 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 21242, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 17 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

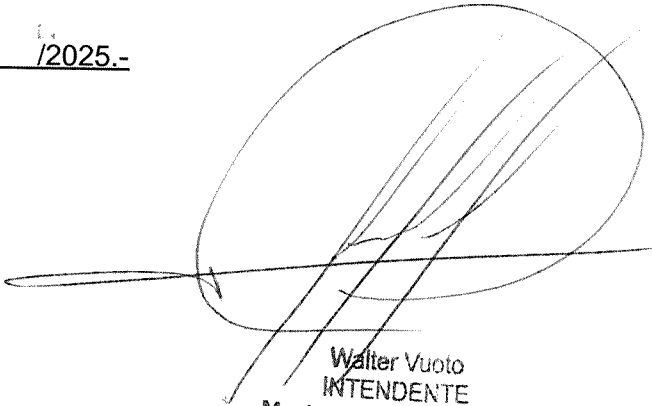
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 191 /2025.-

a


Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO N° 20243
CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 17 FEB 2025, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA CURSANTE, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral, conforme a lo establecido en el Anexo I, se extenderá por un periodo de tres (3) meses y trece (13) días, iniciando el día dieciséis (16) de febrero de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral, conforme a lo establecido en los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX se establece por el término de cuatro (04) meses, iniciando el día uno (01) de febrero de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

CUARTA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 386.895,62), según Decreto Municipal N° 183/2025.-----

QUINTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sebastián Iriarte
Sebastián Iriarte
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBIDO 21 2 25
17 FEB 2025
Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

SEXTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sebastián Iriarte
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3593 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REG. STRADA
BAJO EL N° 21242
17 FEB 2025
Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 21242
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CORREA PETRINA BELEN SHANTI	45.384.066	16/02/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BALO EL V. 20242
17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II – ACTA ACUERDO N° 20242 ..
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	AMARILLA EDITH ROXANA	31.331.871	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	GONZALEZ VERONICA ELIZABETH	29.903.465	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	44.403.274	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	ROGEL NANCY RAQUEL	47.268.022	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	TOLEDO MARTIN EZEQUIEL	46.087.350	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]
Sebastián Iriarte
Leg. N° 2633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REG. STR. 151
BAJO EL N° 21242
USHUAIA 17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III – ACTA ACUERDO N° 21242
SECRETARIA DE GOBIERNO

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	28.509.682	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	

[Firma manuscrita]
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
LEG. N° 3002 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV – ACTA ACUERDO N° 20242
SECRETARIA DE LA MUJER

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	FEDULLO ANA BELEN	40.000.135	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	VILLAR DIANA YAMILA	31.573.303	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]
Gobernador
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 21/2025
FEB 17 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V – ACTA ACUERDO N° 21/2025
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

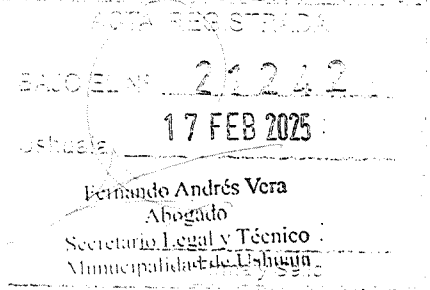
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	AQUINO LAUTARO LEON	42.821.083	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
2	HIDALGO ACUÑA LUCIANO CLAUDIO FABIAN	44.576.735	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
3	HÜNICKEN KEANU EZEQUIEL	44.971.365	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
4	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	46.525.260	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
5	MANSILLA LEONARDO DAVID	43.540.356	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
6	NOTTI IVAN MARTIN	41.402.712	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
7	VEGA LUCIANO EZEQUIEL	44.333.633	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>
8	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	46.446.354	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Firma]</i>

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3689 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO VI - ACTA ACUERDO N° 21242

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	MANSILLA MARIA BELEN	38.786.559	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	
2	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	35.885.626	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]
Sebastián Iriarte
Leg. N° 3033 - Administrativa
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VII – ACTA ACUERDO N° 21242
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CORREA REBECA ABIGAIL	40.645.236	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	

[Firma manuscrita]
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten Signature]
Gabinete Legal
Leg. N° 1007 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025
17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VIII – ACTA ACUERDO N° 20242
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	38.088.443	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Leg. N° 3643 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IX – ACTA ACUERDO N° 21/2025

SECRETARIA DE TURISMO

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SÉPTIMA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CABANA GISELLA JAZMIN	42.650.141	01/02/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

17 FEB 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 17 FEB 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en el Anexo I del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 21243 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 21243, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 17 FEB 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en el Anexo I de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

correspondientes.

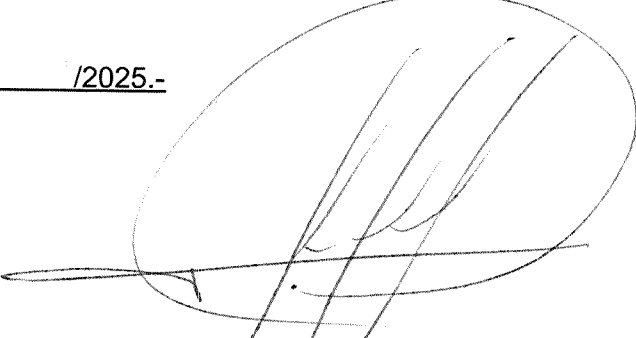
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 192 /2025.-

a

Sebastián RIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CURSA N° 21243

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21243

17 FEB 2025

Esteban Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO N° 21243

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 17 FEB 2025, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en el Anexo I que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en el Anexo I de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral, conforme a lo establecido en el Anexo I, se extenderá por un periodo de tres (3) meses, iniciando el día uno (01) de febrero de 2025 y finalizando el día treinta (30) de abril de 2025.---

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 386.895,62), según Decreto Municipal N° 183/2025.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
COP. N° 3687 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21243
17 FEB 2025
Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

del Fuego AelIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luján
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA RES STRADA
20243
17 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 21243

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CARDOZO MARIO JERONIMO	39.392.595	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
2	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	40.001.077	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
3	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	41.789.864	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
4	GRISMADO JUAN MARCELO	38.538.957	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
5	GUTIERREZ DIEGO ANDRES	33.645.368	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
6	MANCILLA LEVIN GAEL JEREMIAS	46.087.261	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
7	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	38.989.865	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	
8	RUIZ DIAZ CONDORI KEVIN EMANUEL	40.545.570	01/02/2025 hasta el 30/04/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO la Nota Electrónica N-1721/2025, la Ordenanza Municipal N° 6282 y el Decreto Municipal N° 180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 6282 se aprobó la estructura del Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que funcionará en el ámbito de las diferentes Secretarías que componen el Gabinete Municipal y en el Anexo I del mencionado Decreto, se aprobaron las misiones y funciones de las Direcciones correspondientes a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que se entiende conveniente crear en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comunicación y TIC, que dependerá de la Coordinación de Redes Sociales y Comunicación Digital, de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con el objeto de fortalecer el correcto funcionamiento del sector.

Que en ese marco, es necesario establecer las misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Crear e incorporar en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comunicación y TIC con sus misiones y funciones que como Anexo I, forman parte del presente, como Punto I) del Anexo I del Decreto Municipal N° 180/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gato que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 193 /2025.-

Sebastian IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 193 /2025

ANEXO I - INCISO L) DECRETO MUNICIPAL N° 180/2016

L) DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y TIC

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Comunicación y TIC, dependerá de la Coordinación de Redes Sociales y Comunicación Digital, de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, estará a cargo de un/a Director/a, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Liderar, coordinar y gestionar la Comunicación Digital y Redes Sociales en todo lo referente a la gestión y estrategia de la comunicación digital, incluyendo la administración de redes sociales, campañas digitales y la creación de contenido multimedia. Promover la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información a través de plataformas digitales, fortaleciendo la imagen institucional de la Municipalidad.

FUNCIONES:

1. Definir la visión, objetivos y estrategias de la comunicación digital y en redes sociales de la Municipalidad, asegurando que estén alineados con los valores y metas institucionales.
2. Desarrollar y ejecutar un plan de acción anual que incluya actividades, recursos y parámetros de éxito, elevando este plan a la superioridad para su aprobación.
3. Administrar las redes sociales, aplicaciones móviles y otros canales digitales, garantizando su correcto funcionamiento y constante actualización.
4. Proponer y coordinar estrategias de contenido en redes sociales, alineadas con los objetivos institucionales, y asegurando que los mensajes sean claros y atractivos.
5. Supervisar la creación de contenidos visuales, escritos y multimedia, proponiendo mejoras constantes en la calidad del contenido para optimizar la comunicación digital.
6. Monitorear el rendimiento de las publicaciones y campañas, utilizando herramientas analíticas para evaluar su impacto y ajustando estrategias según los resultados obtenidos.
7. Fomentar la interacción con la audiencia, respondiendo comentarios y críticas de manera oportuna, y moderando las conversaciones para mantener un ambiente respetuoso.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

8. Investigar e implementar nuevas tecnologías digitales que permitan mejorar la comunicación con la ciudadanía y optimizar los procesos internos de la dirección.
9. Organizar y coordinar actividades y campañas interactivas para promover la participación activa de la comunidad en las iniciativas municipales.
10. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño de las estrategias y acciones digitales, presentando propuestas de mejora basadas en los datos obtenidos.
11. Gestionar la capacitación continua del personal a su cargo, asegurando que el equipo esté actualizado con las mejores prácticas de comunicación digital.
12. Coordinar las tareas de las áreas dependientes de la Dirección, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.
13. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o que le sea encomendada por la superioridad.

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

17 FEB 2025

USHUAIA,

VISTO la nota electrónica N-1722/2025, y el Decreto Municipal N° 1977/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las diversas Coordinaciones que integran el Gabinete Municipal.

Que se entiende conveniente incorporar como Anexo XLV, la estructura orgánica de la Coordinación de Prensa en la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con sus Misiones y Funciones, conforme el Anexo I que forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 152 incisos 1) y 38) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo XLV del Decreto Municipal N° 1977/2015, creando la Coordinación de Prensa en la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que tendrá las Misiones y Funciones detalladas en dicho anexo. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 194 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 194 /2025

ANEXO XLV - DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015

COORDINACIÓN DE PRENSA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Prensa, con sede en la Delegación de Buenos Aires de la Municipalidad de Ushuaia, dependerá directamente de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, y estará a cargo de un/a coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Gestionar la comunicación y las relaciones con la prensa y los medios de comunicación con sede en Buenos Aires, con el objetivo de difundir las actividades, programas y políticas del Municipio de Ushuaia, fortaleciendo la imagen institucional y el vínculo con la comunidad a nivel nacional.

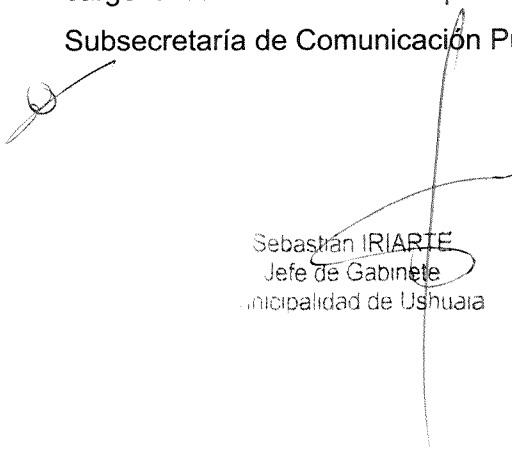
FUNCIONES:

1. Gestión de Relaciones con la Prensa: Establecer y mantener vínculos fluidos y profesionales con periodistas, editores y otros profesionales de los medios de comunicación con sede en Buenos Aires (nacionales, agencias de noticias, medios especializados, etc.).
2. Elaboración y Difusión de Material de Prensa: Redactar y distribuir gacetillas de prensa, comunicados, informes, convocatorias a conferencias de prensa y otros materiales informativos relevantes para difundir las actividades del Municipio.
3. Organización de Eventos de Prensa: Coordinar y organizar conferencias de prensa, desayunos de trabajo, entrevistas y otros eventos con medios de comunicación en Buenos Aires.
4. Monitoreo de Medios: Realizar un seguimiento constante de la cobertura mediática sobre el Municipio de Ushuaia en los medios de comunicación con sede en Buenos Aires, elaborando informes de clipping y análisis de la presencia mediática.
5. Generación de Contenido para Medios: Proponer y gestionar la publicación de notas, entrevistas y otros contenidos en medios de comunicación con sede en Buenos Aires, destacando los logros y las iniciativas del Municipio.
6. Vinculación con la Subsecretaría de Comunicación Pública: Mantener una comunicación constante y coordinada con la Subsecretaría de Comunicación Pública en Ushuaia, asegurando la coherencia y la uniformidad de los mensajes y estrategias de comunicación.

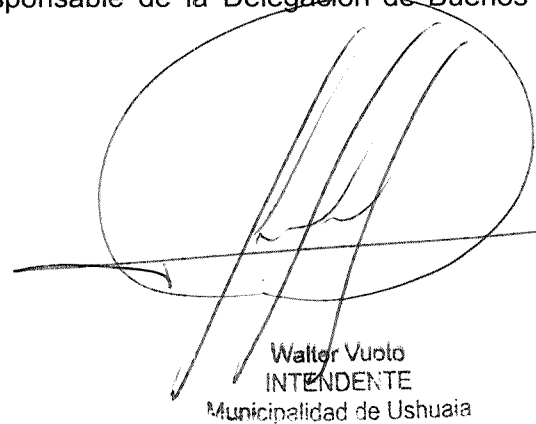


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

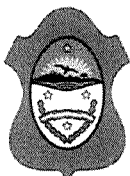
7. **Gestión de Crisis:** Colaborar en la gestión de situaciones de crisis comunicacional que puedan afectar la imagen del Municipio a nivel nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
8. **Apoyo a la Delegación:** Brindar apoyo en materia de comunicación a las actividades y eventos que se realicen en la Delegación de Buenos Aires.
9. **Relevamiento de Medios:** Mantener un registro actualizado de los medios de comunicación y periodistas relevantes en Buenos Aires.
10. **Otras Funciones:** Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o sea encomendada por el/la responsable de la Delegación de Buenos Aires o la Subsecretaría de Comunicación Pública.



Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO los Decretos Municipales N° 2282/2023, 943/2024 y 194 /2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal N° 2282/2023, se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 943/2024 se designó al Sr. Juan Ignacio RUGGIA, D.N.I. N° 35.463.265, en el cargo de Asistente Nivel 1, para prestar servicios en la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través del Decreto Municipal N° 194 /2025 se creó la Coordinación de Prensa, incorporando el Anexo XLV al Decreto Municipal N° 1977/2015.

Que el Sr. RUGGIA reúne las condiciones para dicho cargo.

Que resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 943/2024, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2025, y designar al Sr. RUGGIA como titular de la Coordinación de Prensa a partir del día uno (01) de febrero de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2025, los alcances del Decreto Municipal N° 943/2024, referente a la designación del Sr. Juan Ignacio RUGGIA, D.N.I. N° 35.463.265, en el cargo de Asistente Nivel 1, para prestar servicios en la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de Coordinador de Prensa, al Sr. Juan Ignacio

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

RUGGIA, D.N.I. N° 35.463.265, a partir del día uno (01) de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la categoría de Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 195 /2025.-

BA

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 193 /2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se incorporó como punto L) del Anexo I del Decreto Municipal N° 180/2016, dentro de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la denominada Dirección de Comunicación y TIC.

Que se estima conveniente tramitar la designación del empleado municipal de la Planta Permanente, Jorge Emanuel PEREYRA PRADENA, D.N.I. N° 34.978.712, Legajo N° 3260, en la Dirección de Comunicación y TIC, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente a partir del día uno (01) de febrero de 2025, al empleado municipal de la Planta Permanente, Sr. Jorge Emanuel PEREYRA PRADENA, D.N.I. N° 34.978.712, Legajo 3260, Grado "2", a cargo de la Dirección de Comunicación y TIC – Subsecretaría de Comunicación Pública – Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gato que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 193 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 292/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designó transitoriamente al Sr. Jorge Pablo CAMPOSTANO, D.N.I. N° 17.998.082, Grado "2", Legajo N° 1204, en el cargo de Director de la Delegación Buenos Aires.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, se entiende conveniente dejar sin efecto dicha designación a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Que dicha designación revistió el carácter de transitoria, al no haberse instrumentado la carrera administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. Jorge Pablo CAMPOSTANO, D.N.I. N° 17.998.082, Grado "2", Legajo N° 1204, en el cargo de Director de la Delegación Buenos Aires, efectuada mediante Decreto Municipal N° 292/2016, a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2025 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 197 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 180/2016 se ha creado en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, la estructura de nivel directivo, con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 2359/2019 se modificó la dependencia de la Delegación Municipal de la Ciudad de Ushuaia en Buenos Aires, entre otros, pasando a depender de la Secretaría de Coordinación de Gestión, actualmente denominada Secretaría de Jefatura de Gabinete, según Ordenanza Municipal N° 5702.

Que mediante las actas 15635, 16520, 18424 y 20280, esta última aprobada por Decreto Municipal N° 1093/2024, tramitadas entre esta Municipalidad y distintas entidades gremiales, se ha habilitado que los empleados contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo puedan ocupar cargos jerárquicos.

Que resulta pertinente tramitar la designación de la empleada municipal, Carina Natalia BAEZ, D.N.I. N° 24.397.812, Grado "2", Legajo N° 3620, quién reúne las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo, a partir del día uno (01) de marzo de 2025.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación es transitoria y su duración, se encuentra determinada por la vigencia del Acta 20280 y del Contrato Administrativo celebrado entre la Sra. BAEZ y este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir del día uno (01) de marzo de 2025, a la empleada municipal, Carina Natalia BAEZ, D.N.I. N° 24.397.812, Grado "2", Legajo N° 3620, a cargo de la Dirección de la Delegación Buenos Aires. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Haberes, el contenido del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 198 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 199 /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 199 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-5602/2024	21230	Dante Mario PELLEGRINO
2	E-12205/2024	21233	Daniel Domingo PRIETO
3	E-6692/2022	21234	Mauro Javier PÉREZ TOSCANI

α

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REPUBLICANO
BAJO EL N° 2125 - 1
12 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia #3225/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, constituyendo domicilio en la calle Arturo Coronado N° 462, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de consultoría y asesoramiento técnico en gestión ambiental urbana, tomando intervención en proyectos con financiamiento internacional sobre desarrollo sostenible y objetivos de desarrollo sostenible (ODS), fondo ambiental mundial (GEF), del Banco de Desarrollo América Latina (CAF), regionalización de la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU), Plan Local de Acción Climática (PLAC), Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), plataformas URBANSHIFT, BIODIVERCIUDADES, redes de ciudades, Estrategia Municipal de Movilidad Sostenible, Plan Estratégico USHUAIA SOSTENIBLE 2050, con una carga horaria con un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, encontrándose también a disposición feriados, fines de semana y disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad, a fin de representar los intereses de la municipalidad en la especialidad de la presente contratación, además de contemplar para EL CONTRATADO el pago de viáticos, traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad, equiparado a las estipuladas por el Convenio Municipal de Empleo - Artículos 52.2., Artículos 52.2 bajo instrucciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 45 hs. semanales, de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.600.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.400.000,00)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE SERVIDOR
BAJO EL N° 2123
12 FEB 2025
USHUAIA
Bernardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

correspondiente a los meses de enero a abril de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 12 FEB 2025

[Handwritten signature]
Javier José María Masera
DNI 28.670.918

[Handwritten signature]
Alejandro David PERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIO REGISTRADO
D.N.I. N° 22.221.134
USHUAIA, 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Abog. Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. N° 16.617.351, con domicilio en la calle Gobernador José María Gomez N° 1017, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asesoramiento legal y funciones inherentes a su profesión, a requerimiento del Sr Jefe de Gabinete.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero de 2024 y hasta el día treinta (30) de junio, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), pagaderos de la siguiente manera SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$900.000,00) por los meses de enero a junio del corriente año, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel López
leg. Nº 3653 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Dante Muñoz Pellegrino
DNI 16.617.351

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA REGISTROS
12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 12 FEB 2025

USHUAIA, 12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N°486, 1°Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Daniel Domingo PRIETO, D.N.I: 16.305.548, con domicilio en la calle Kuanip N° 2209, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de mantenimiento y electricidad en general, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de cinco (5) meses, a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.250.000,00) pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Signature]
Prieto, Daniel D
DNI 16305541

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

DOCUMENTO REGISTRADO
CANT. BUENOS AIRES 24283
USHUAIA, 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 200 /2025.-

u

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 200 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1217/2024	21221	Carlos Gustavo GONZÁLEZ
2	E-2537/2023	21222	Micaela Nahir ACOSTA
3	E-3133/2022	21223	Marianella Monserrath BANCHERO
4	E-509/2025	21224	María de las Mercedes STEINBERG
5	E-11781/2022	21225	Malena Aimé ROMERO
6	E-3989/2020	21226	Ana María VIVAS
7	E-1379/2024	21231	Micaela Anahí CRUZ
8	E-4000/2020	21232	Nora Beatriz SOSA
9	E-1518/2025	21240	Jonathan Ariel CEJAS

u

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21221

USHUAIA, 12 FEB 2025

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Gustavo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.028.972, con domicilio en la calle Bahía Packewaia N° 3883 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y gestión en la Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 12:00 hs. a 19:00 hs.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 4.201.724,22) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 CENTAVOS (\$ 700.287,37) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fuegoña (AREF) y Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 12 FEB. 2025 .-

[Handwritten signature]
Gonzalez Carlos
30028972

[Handwritten signature]
Alejandra David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
C. N.º 21221
USHUAIA, 12 FEB 2025
Luisando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Gabriel Luna
Leg. N° 9682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BOLETO N° 21222

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Micaela Nahir ACOSTA, D.N.I. N.º 39.328.758, con domicilio en la calle Madre Teresa de Calcuta N.º 1431, Piso 1- Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia en la Secretaría Privada, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del primer (01) día de febrero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 700.287,37) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025 .-

Micaela Accosta
MICAELA ACCOSTA
DNI 39 328 758

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
12 FEB. 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
CPS N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BANDO EL N°

USHUAIA, 12 FEB. 2025

Pernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Marianella Monserrath BANCHERO, D.N.I. N.º 38.741.214, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N.º 2964, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios como auxiliar en Ceremonial y Protocolo, en la Coordinación de Relaciones Institucionales Ceremonial y Protocolo, asimismo tareas administrativas en la Secretaría Privada, ambas dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad a tiempo completo, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, de acuerdo a la agenda protocolar.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del primer (01) día de FEBRERO y hasta el treinta y uno (31) de JULIO de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 700.287,37) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P. y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025.-----

Baudilio Mariarela
Baudilio Mariarela
38.741.214

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA NO REGISTRADA
CANTIDAD 2 7 2 2 3
12 FEB. 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

LIBRO EL N° 2025

USHUAIA, 12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Maria de las Mercedes STEINBERG, D.N.I. N° 28.470.655, de profesión Operadora en Psicología Social, con domicilio en la calle Yowen N° 2078, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas cumpliendo tareas de asistencia primaria a mujeres en situación de vulnerabilidad, a requerimiento de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades y con un total de veinticinco (25) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de cinco (5) meses, a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 90/100 (\$ 4.975.700,90) discriminados en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 (\$ 995.140,18), por los meses de Febrero a Junio inclusive de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Mag. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. -----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, asimismo LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
MARIA DE LAS MERCEDES STEINBERG

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA REGISTRADA
N° 21324
12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FERNANDEZ



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

LIBRO EL N° 21225

CONCORDIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Trabajo Social, Malena Aime ROMERO, D.N.I. N° 38.785.362, con domicilio en la calle Ponton Río Negro N° 550, PB "B" de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$5.970.841,08), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$995.140,18) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luza
N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Fernando Andrés Vera
DNI 25412369

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ACTO REGISTRADO
C. D. N. 21228
USHUAIA 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
21228
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Ana María VIVAS D.N.I. N°16.721.505, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 1251, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto preste servicios de que la misma desempeñe sus funciones Profesionales en los Consultorios del Polideportivo el Polo de Andorra y la Unidad Sanitaria Móvil, y asimismo tareas que requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias; dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 5.174.728,98) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 CENTAVOS (\$862.454,83) correspondientes al período febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
16721505

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA REGISTRAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23 FEB 2025
12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
ing. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

DE EL N° 2025

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Micaela Anahí CRUZ, D.N.I. N° 38.407.413, con domicilio en la calle Soldado García N° 2640, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de R.R.I.I., Ceremonial y Protocolo, Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes, de 9:00 hs. a 16:00 hs., con un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$700.287,37) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriela Luna
Leg. N° 3693 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
D. U. N. 3693/08/13

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
EN EL N° 2125
USHUAIA, 12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luján
D.N.I. N° 3033 - Administrativo
D.N.I. N° 20.273.117 - Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
CÓDIGO EL N° 21252
USHUAIA, 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Nora Beatriz SOSA, D.N.I. N° 20.273.117, de profesión Óptica Técnica, con domicilio en la calle Bahía Valentín N° 4152, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, asimismo tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad-Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 5.174.728,98) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 862.454,83) correspondientes al período de febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguro por accidentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Fernando Andrés Vera
N.º 5 5001
DNI 20273117

Alejandro David Ferreyra

CONTRATO REGISTRADO
BOLETA N.º 273322
USHUAIA, 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Urso
Leg. N° 3682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025-0

USHUAIA, 14 FEB 2025

Fernando Amores Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 14 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Jonathan Ariel CEJAS, D.N.I. N° 42.008.026, con domicilio en calle Bahía de los Abrigos N° 2751, 1 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a los efectos de que este último preste servicios técnicos en todo lo referido al manejo de la Planta de Asfalto Municipal, carga y descarga de materiales, mantenimiento de equipos, operación de maquinaria, control de calidad, protocolos de seguridad y gestión de inventario, con una carga horaria de cuarenta (40) hs. semanales, efectivizando las mismas de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y de la que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.000.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente a los meses de febrero a junio 2025, cuyos pagos se efectivizarán del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
LEG. N° 3283 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO N° 137
BAJO EL N° 137
14 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

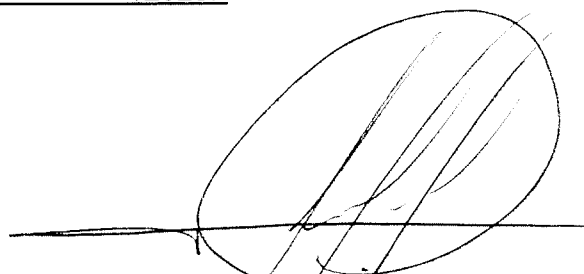
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 200 /2025.-

u

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 200 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1217/2024	21221	Carlos Gustavo GONZÁLEZ
2	E-2537/2023	21222	Micaela Nahir ACOSTA
3	E-3133/2022	21223	Marianella Monserrath BANCHERO
4	E-509/2025	21224	María de las Mercedes STEINBERG
5	E-11781/2022	21225	Malena Aimé ROMERO
6	E-3989/2020	21226	Ana María VIVAS
7	E-1379/2024	21231	Micaela Anahí CRUZ
8	E-4000/2020	21232	Nora Beatriz SOSA
9	E-1518/2025	21240	Jonathan Ariel CEJAS

u

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21221

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Gustavo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.028.972, con domicilio en la calle Bahía Packewaia N° 3883 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y gestión en la Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 12:00 hs. a 19:00 hs.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 4.201.724,22) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 CENTAVOS (\$ 700.287,37) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 12 FEB. 2025 .-

[Handwritten signature]
Gonzalez Carlos
30028972

[Handwritten signature]
Alejandra David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

C. N.º 21221

USHUAIA,

12 FEB 2025

Leandro Andrés Vera

Abogado

Sec. Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 9682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BOLETA N° 21222

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Micaela Nahir ACOSTA, D.N.I. N.º 39.328.758, con domicilio en la calle Madre Teresa de Calcuta N.º 1431, Piso 1-Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia en la Secretaría Privada, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del primer (01) día de febrero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 700.287,37) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025 .-

Micaela Accosta
MICAELA ACCOSTA
DNI 39 328 758

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
12 FEB. 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
C.P.S. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BANDO EL N°

USHUAIA,

12 FEB. 2025

Pernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Marianella Monserrath BANCHERO, D.N.I. N.º 38.741.214, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N.º2964, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios como auxiliar en Ceremonial y Protocolo, en la Coordinación de Relaciones Institucionales Ceremonial y Protocolo, asimismo tareas administrativas en a Secretaria Privada, ambas dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad a tiempo completo, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, de acuerdo a la agenda protocolar.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del primer (01) día de FEBRERO y hasta el treinta y uno (31) de JULIO de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 700.287,37) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025.-----

Baudilio Mariarejo
Baudilio Mariarejo
38.741.214

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA NO REGISTRADA
CANTIDAD 2 7 2 2 3
12 FEB. 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

LIBRO EL N° 2025

USHUAIA, 12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Maria de las Mercedes STEINBERG, D.N.I. N° 28.470.655, de profesión Operadora en Psicología Social, con domicilio en la calle Yowen N° 2078, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas cumpliendo tareas de asistencia primaria a mujeres en situación de vulnerabilidad, a requerimiento de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades y con un total de veinticinco (25) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de cinco (5) meses, a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 90/100 (\$ 4.975.700,90) discriminados en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 (\$ 995.140,18), por los meses de Febrero a Junio inclusive de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Mag. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. -----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, asimismo LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
MARIA DE LAS MERCEDES STEINBERG

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA REGISTRADA
N° 21324
12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FERNANDEZ



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

LIBRO EL N° 21225

CONCORDIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Trabajo Social, Malena Aime ROMERO, D.N.I. N° 38.785.362, con domicilio en la calle Ponton Río Negro N° 550, PB "B" de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$5.970.841,08), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$995.140,18) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luza
N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Fernando Andrés Vera
DNI 25412369

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ACTO REGISTRADO
N° 21228
USHUAIA 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
N° 21228
USHUAIA, 12 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Ana María VIVAS D.N.I. N°16.721.505, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 1251, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto preste servicios de que la misma desempeñe sus funciones Profesionales en los Consultorios del Polideportivo el Polo de Andorra y la Unidad Sanitaria Móvil, y asimismo tareas que requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias; dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 5.174.728,98) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 CENTAVOS (\$862.454,83) correspondientes al período febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
16721505

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Teritorial
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA REGISTRAL
RECIBIÓ 23 2025

USHUAIA, 17 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
ing. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

DE EL N° 2025

USHUAIA, 12 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Micaela Anahí CRUZ, D.N.I. N° 38.407.413, con domicilio en la calle Soldado García N° 2640, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de R.R.I.I., Ceremonial y Protocolo, Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes, de 9:00 hs. a 16:00 hs., con un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 4.201.724,22), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$700.287,37) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriela Luna
Leg. N° 3693 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
D. U. N. 3693/08/11/13

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
EN EL N° 2125
USHUAIA, 12 FEB. 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luján
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
CÓDIGO EL N° 21252
USHUAIA, 12 FEB. 2025
FERNANDO ANDRÉS VERA
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 12 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Nora Beatriz SOSA, D.N.I. N° 20.273.117, de profesión Óptica Técnica, con domicilio en la calle Bahía Valentín N° 4152, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, asimismo tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad-Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 5.174.728,98) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 862.454,83) correspondientes al período de febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguro por accidentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Fernando Andrés Vera
N.º 5 5001
DNI 20273117

Alejandro David Ferreyra
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BOF Nº 273322
USHUAIA, 12 FEB. 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Urso
Leg. N° 3682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025-0

USHUAIA, 14 FEB 2025

Fernando Amador Viera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 14 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Jonathan Ariel CEJAS, D.N.I. N° 42.008.026, con domicilio en calle Bahía de los Abrigos N° 2751, 1 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a los efectos de que este último preste servicios técnicos en todo lo referido al manejo de la Planta de Asfalto Municipal, carga y descarga de materiales, mantenimiento de equipos, operación de maquinaria, control de calidad, protocolos de seguridad y gestión de inventario, con una carga horaria de cuarenta (40) hs. semanales, efectivizando las mismas de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y de la que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.000.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente a los meses de febrero a junio 2025, cuyos pagos se efectivizarán del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
LEG. N° 3223 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO N° 157
BAJO EL N° 157
14 FEB 2025
USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS DE GENERADORES DE AIRE CALIENTE Y DE CALEFACCIÓN DEL POLO DEPORTIVO "HÉROES DE MALVINAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 13004/2024.

FECHA DE APERTURA: 05 DE MARZO DEL 2025.

HORA: 13:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 21 de febrero de 2025.

Firmado por RACCA Mariel Lucia,
Subdirectora de Compras Mayores y Menores el día
21/02/2025 con un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

---LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 01/2025, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ROTONDA ACCESO A LA CIUDAD -2025".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.161.984.242,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 11.619.842,42).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28/02/2025, HORA: 10:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. -----
La compra del mismo estará habilitada desde el día 24/02/2025 y hasta el día 28/02/2025 a las 11:00 hs.-----


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 173/2025.- Aprueba acta acuerdo registrada bajo N° 21218.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 174/2025.- Encuadra empleado municipal grado 3, Juan Carlos FLORES.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 175/2025.- Procede a promoción escalafonaria a empleado municipal, Francisco Tomás GROSS.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 176/2025.- Acepta renuncia, Víctor Rogelio CASIMIRO.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 177/2025.- Encuadra a empleados municipales mencionados en Anexo I.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 178/2025.- Modifica renglón de Decreto Municipal N° 2127/2024.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 179/2025.- Deja sin efecto designación, Daiana Geraldine SILVA LORENZO.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 180/2025.- Acepta renuncia a designación, Ana Laura VERA.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 181/2025.- Acepta renuncia a designación, Natalia Carolina QUINTERO TORRES.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 182/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 183/2025.- Establece suma de dinero a percibir a beneficiarios/as "Programa de Formación Laboral".	32
DECRETO MUNICIPAL N° 184/2025.- Otorga subsidio mensual no reintegrable, Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 185/2025.- Otorga subsidio mensual no reintegrable, Biblioteca Popular Sarmiento.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 186/2025.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 187/2025.- Aprueba acta acuerdo de rescisión bilateral de contrato registrada bajo N° 21220.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 188/2025.- Aprueba modificación de contrato de locación registrada bajo N° 21229.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 189/2025.- Aprueba modificación de contrato interadministrativo registrado bajo N° 21219.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 190/2025.- Sustituye en su parte pertinente cláusula tercera del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21042.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 191/2025.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 21242.	80
DECRETO MUNICIPAL N° 192/2025.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 21243.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 193/2025.- Crea e incorpora Dirección de Comunicación y TIC.	98
DECRETO MUNICIPAL N° 194/2025.- Incorpora anexo al Decreto Municipal N° 1977/2015.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 195/2025.- Deja sin efecto designación, Sr. Juan Ignacio RUGGIA.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 196/2025.- Designa transitoriamente cargo, Sr. Jorge Emanuel PEREYRA PRADENA.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 197/2025.- Deja sin efecto designación, Sr. Jorge Pablo CAMPOSTANO.	107
DECRETO MUNICIPAL N° 198/2025.- Designa transitoriamente cargo, Carina Natalia BAEZ.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 199/2025.- Aprueba contratos de locación identificados en Anexo I.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 200/2025.- Aprueba contratos de locación identificados en Anexo I.	118
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 06/2025.-	158
<u>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 01/2025.-	159



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial